

Co-funded
by the European Union



COUNCIL OF EUROPE



Co-funded and implemented
by the Council of Europe

Proyecto conjunto Unión Europa - Consejo de Europa
Fortalecimiento de la justicia adaptada a los niños a través de una cooperación y
coordinación eficaces entre los diferentes servicios del tipo Barnahus en las regiones
de España

ANEXO I

FORMACIÓN EN LA LOPIVI DE LAS Y LOS PROFESIONALES
JURÍDICOS, DE SERVICIOS SOCIALES Y DE LAS FUERZAS Y
CUERPOS DE SEGURIDAD:
UN ANÁLISIS DE LAS COMUNIDADES DE EXTREMADURA,
CANTABRIA Y COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

El proyecto está cofinanciado por la Unión Europea a través del Instrumento de Apoyo Técnico, y cofinanciado y ejecutado por el Consejo de Europa, en cooperación con la Comisión Europea, Dirección General de Apoyo a las Reformas Estructurales (DG REFORM).

Este documento ha sido elaborado con el apoyo financiero de la Unión Europea y el Consejo de Europa. Su contenido es responsabilidad exclusiva de su(s) autor(es/as). Las opiniones aquí expresadas no reflejan en modo alguno la opinión oficial de la Unión Europea ni del Consejo de Europa.

Autoras:

Salomé Adroher, Laura Barroso, Nereida Bueno, Myriam Cabrera, Sara Díez, Marta Gisbert, Isabel Lázaro y Conchita Molina, Universidad de Comillas

© Consejo de Europa, noviembre 2023. Todos los derechos reservados. Licencia a la Unión Europea bajo determinadas condiciones

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
La formación en la Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI)	3
La formación en la Ley Orgánica de garantía integral de la libertad sexual (LOGILS)	7
FORMACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL	11
Formación inicial.....	11
Formación continua.....	11
Formación centralizada	13
Formación descentralizada.....	14
Formación ofertada en el ámbito de la LOPVI (2021-2023)	14
1. Formación inicial.....	14
2. Formación continua	18
FORMACIÓN DE LA CARRERA FISCAL	24
Formación inicial.....	25
Formación continua.....	25
Formación inicial fiscales.....	26
Formación continua fiscales.....	26
Formación descentralizada.....	40
Formación abierta Centro de Estudios Jurídicos (CEJ).....	40
FORMACIÓN DE LAS Y LOS LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.....	41
FORMACIÓN ORGANIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA EN COLABORACIÓN CON EL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS	44
FORMACIÓN DE LAS Y LOS PROFESIONALES DE LA PROCURA	46
Formación ofertada	46
FORMACIÓN DE LAS Y LOS PROFESIONALES DE LA ABOGACÍA	49
Formación ofertada por el Consejo General de la Abogacía Española	50
Formación ofertada en las CCAA de Cantabria, Extremadura y Navarra.....	52
Comunidad de Cantabria.....	52
Comunidad de Extremadura	52
Comunidad Foral de Navarra.....	53

FORMACIÓN DE LAS Y LOS PROFESIONALES DE LAS OFICINAS DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS.....	56
Formación ofertada en las CCAA de Cantabria, Extremadura y Navarra.....	57
Comunidad Foral de Navarra.....	57
FORMACIÓN DE LAS Y LOS PROFESIONALES DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD.....	58
Formación ofertada en las CCAA de Cantabria, Extremadura y Navarra.....	58
Comunidad Foral de Navarra.....	58
FORMACIÓN DE LAS Y LOS PROFESIONALES DE LOS SERVICIOS SOCIALES	59
Formación ofertada en las CCAA de Cantabria, Extremadura y Navarra.....	61
Comunidad de Cantabria.....	61
CONCLUSIONES Y PROPUESTAS	66

INTRODUCCIÓN

Si bien la finalidad de este informe es señalar la formación que las y los profesionales del mismo han tenido desde que el 25 de junio 2021 entró en vigor la LOPIVI, en 2022 la LOGILS también incluye exigencias de formación en ámbitos directamente relacionados con la violencia sexual contra la infancia. Por ello, en los dos siguientes apartados se recogen todos los preceptos de ambos textos legales referidos a la formación de los profesionales.

La formación en la Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI)

La aprobación de la LOPIVI ha supuesto un gran avance en materia de protección a la infancia en España. Sin embargo, dado que la Ley propone un cambio total de paradigma que permita erradicar estas violencias y promover el buen trato, es necesario poner en marcha todos los mecanismos que la ley ha introducido. Entre ellos, tiene un papel fundamental la formación de los propios niños y de todos los profesionales que se relacionan con ellos.

La formación prevista en la LOPIVI se refiere a cada uno de los momentos clave: sensibilización, prevención, detección, notificación, asistencia y protección y reparación.

Dado que este informe se enmarca en un proyecto general destinado a promover la implantación del modelo Barnahus en España, se analizará en él la formación de los principales profesionales comprometidos a partir del momento en que se detecta un caso de violencia contra la infancia, singularizándolo en los profesionales jurídicos, de los cuerpos de seguridad y de los servicios sociales. A ellos se refiere de forma particular la propia ley como se va a señalar a continuación.

Ya en el art. 3 de la Ley se señala entre sus fines “Impulsar la detección precoz de la violencia sobre la infancia y la adolescencia mediante la formación interdisciplinar, inicial y continua de los y las profesionales que tienen contacto habitual con los niños, niñas y adolescentes”.

El artículo dedicado específicamente a formación es el art. 5, que señala como destinatarios generales de esta formación a todos los profesionales que tengan contacto con la infancia: 1. “Las administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán y garantizarán una formación especializada, inicial y continua en materia de derechos fundamentales de la infancia y la adolescencia a los y las profesionales que tengan un contacto habitual con las personas menores de edad.

Por otra parte, señala el contenido mínimo de esta formación: a) Las actuaciones a llevar a cabo una vez que se han detectado indicios de violencia. b) La formación específica en seguridad y uso seguro y responsable de Internet, incluyendo cuestiones relativas al uso intensivo y generación de trastornos conductuales. c) El buen trato a los niños, niñas y adolescentes. d) La identificación de los factores de riesgo y de una mayor exposición y vulnerabilidad ante la violencia. e) Los mecanismos para evitar la victimización secundaria. f) El impacto de los roles y estereotipos de género en la violencia que sufren los niños, niñas y adolescentes.

En relación a las profesiones específicamente estudiadas en este informe, la LOPIVI señala:

1. En general en el art. 11. 2 se establece: “Se asegurará la adecuada preparación y especialización de profesionales, metodologías y espacios para garantizar que la obtención del testimonio de las víctimas menores de edad sea realizada con rigor, tacto y respeto. Se prestará especial atención a la formación profesional, las metodologías y la adaptación del entorno para la escucha a las víctimas en edad temprana”.
2. Abogacía y procura:
 - a) En el art. 5.2 se señala respecto de estos profesionales: “Los colegios de abogados y procuradores facilitarán a sus miembros el acceso a formación específica sobre los aspectos materiales y procesales de la violencia sobre la infancia y la adolescencia, tanto desde la perspectiva del Derecho interno como del Derecho de la Unión Europea y Derecho Internacional, así como a programas de formación continua en materia de lucha contra la violencia sobre la infancia y la adolescencia”.
 - b) En el art. 14. 2 se establece: “Los Colegios de Abogados, cuando exijan para el ejercicio del turno de oficio cursos de especialización, asegurarán una formación específica en materia de los derechos de la infancia y la adolescencia, con especial atención a la Convención sobre los Derechos del Niño y sus observaciones generales, debiendo recibir, en todo caso, formación especializada en materia de violencia sobre la infancia y adolescencia”.
3. Carrera judicial:
 - a) La disposición final cuarta modifica el apartado 2 del artículo 307, que queda redactado en los siguientes términos: «2. El curso de selección incluirá necesariamente: un programa teórico de formación multidisciplinar, un período de prácticas tuteladas en diferentes órganos de todos los órdenes jurisdiccionales y un período en el que los jueces y juezas en prácticas desempeñarán funciones de sustitución y refuerzo. Solamente la superación de cada uno de ellos posibilitará el acceso al siguiente. En la fase teórica de formación multidisciplinar se incluirá el estudio en profundidad de las

materias que integran el principio de no discriminación y la igualdad entre hombres y mujeres, y en particular de la legislación especial para la lucha contra la violencia sobre la mujer en todas sus formas. Asimismo, incluirá el estudio en profundidad de la legislación nacional e internacional sobre los derechos de la infancia y la adolescencia, con especial atención a la Convención sobre los Derechos del Niño y sus observaciones generales.»

- b) Por su parte el art. 433 bis, que queda redactado en los siguientes términos: «5. El Plan de Formación Continuada de la Carrera Judicial contendrá cursos específicos de naturaleza multidisciplinar sobre la tutela judicial del principio de igualdad entre mujeres y hombres, la discriminación por cuestión de sexo, la múltiple discriminación y la violencia ejercida sobre las mujeres, así como la trata en todas sus formas y manifestaciones y la capacitación en la aplicación de la perspectiva de género en la interpretación y aplicación del Derecho, además de incluir dicha formación de manera transversal en el resto de cursos. Asimismo, el Plan de Formación Continuada contemplará cursos específicos de naturaleza disciplinar sobre la tutela judicial de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. En todo caso, en los cursos de formación se introducirá el enfoque de la discapacidad de los niños, niñas y adolescentes.»

La misma disposición anterior, regula el art 434, en los siguientes términos: «2. Tendrá como función la colaboración con el Ministerio de Justicia en la selección, formación inicial y continuada de los miembros de la Carrera Fiscal, el Cuerpo de Letrados y demás personal al servicio de la Administración de Justicia. El Centro de Estudios Jurídicos impartirá anualmente cursos de formación sobre el principio de igualdad entre mujeres y hombres y su aplicación con carácter transversal a quienes integren la Carrera Fiscal, el Cuerpo de Letrados y demás personal al servicio de la Administración de Justicia, así como sobre la detección precoz y el tratamiento de situaciones de violencia de género. Asimismo, el Centro de Estudios Jurídicos impartirá anualmente cursos específicos de naturaleza multidisciplinar sobre la tutela judicial de los derechos de la infancia y la adolescencia. En todo caso, en los cursos de formación se introducirá el enfoque de la discapacidad de los niños, niñas y adolescentes.»

4. Fuerzas y cuerpos de seguridad. El art. 49.1 señala: “Las administraciones competentes adoptarán las medidas necesarias para garantizar que en los procesos de ingreso, formación y actualización del personal de las fuerzas y cuerpos de seguridad se incluyan contenidos específicos sobre el tratamiento de situaciones de violencia sobre la infancia y la adolescencia desde una perspectiva policial”.
5. Servicios sociales. La formación de los profesionales de estos servicios se regula en los preceptos generales señalados al comienzo. Además, en relación a ellos y a otros

profesionales el artículo 25, bajo el título “De la detección precoz” señala:

“1. Las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, desarrollarán anualmente programas de formación inicial y continua destinada a los profesionales cuya actividad requiera estar en contacto habitual con niñas, niños y adolescentes con el objetivo de detectar precozmente la violencia ejercida contra los mismos y que esta violencia pueda ser comunicada de acuerdo con lo previsto en los artículos 15 y 16”.

Además, el art. 42 señala “Los equipos de intervención de los servicios sociales que trabajen en el ámbito de la violencia sobre las personas menores de edad, deberán estar constituidos, preferentemente, por profesionales de la educación social, de la psicología y del trabajo social, y cuando sea necesario de la abogacía, especializados en casos de violencia sobre la infancia y la adolescencia”. Por tanto, si bien no alude a la necesaria formación, se requiere su especialización.

En consecuencia, la LOPIVI prevé la formación imprescindible de las y los profesionales a los que se refiere este informe en la materia, formación que desde la aprobación de dicha ley y hasta el momento se aborda en los siguientes apartados.

La formación en la Ley Orgánica de garantía integral de la libertad sexual (LOGILS)

La LOGILS establece en diversos preceptos las necesidades de formación. En tres de ellos con carácter general, que se transcriben a continuación, y de forma más específica lo recogido en el título III denominado “Formación”.

- Art. 1 i) en relación a su finalidad: Garantizar la adecuada formación y capacitación de las personas profesionales que intervienen en el proceso de información, atención, detección, protección y tratamiento de las víctimas, incidiendo en las características y necesidades de las víctimas menores de edad y con discapacidad
- Artículo 13. Prevención y sensibilización en la Administración Pública, los organismos públicos y los órganos constitucionales. 2. Las administraciones públicas competentes y sus organismos vinculados o dependientes promoverán la información y sensibilización y ofrecerán formación para la protección integral contra las violencias sexuales al personal a su servicio, autoridades públicas y a los cargos públicos electos
- Artículo 15. Prevención y sensibilización en instituciones residenciales y en centros penitenciarios, de detención, o de internamiento involuntario de personas. Asimismo, deberán arbitrar procedimientos específicos para su prevención, estableciendo las medidas necesarias para que las instituciones residenciales sean un entorno seguro, libre de violencias, partiendo de la necesaria formación específica en materia de violencia sexual del personal que trabaja en esos centros.
- Título III: Formación. Recogemos los preceptos relativos a las profesiones analizadas:
 - Artículo 23. Garantía de especialización profesional a través de la formación. 1. La especialización profesional se garantizará, en todos los niveles de la Administración, a través de la formación inicial obligatoria y la formación continua que deberán recibir todos los sectores profesionales mencionados en el presente Título, especialmente, aquellos que intervienen, directa o indirectamente en la prevención, detección, reparación y respuesta a las violencias sexuales, en la atención a las víctimas que tienen relación directa con los agresores, con especial atención a la formación del personal que tenga un contacto directo y habitual con menores de edad.
 - 2. En aplicación de esta ley orgánica, el Gobierno, en colaboración con las comunidades autónomas, elaborará un programa marco de formación y de reciclaje de los sectores profesionales mencionados en el presente Título que abarque, además de los aspectos específicos relacionados con cada sector, los estereotipos de género, el trauma y sus efectos y la responsabilidad en la reducción de la victimización secundaria. Se prestará particular atención a la situación y necesidades de las víctimas de discriminación interseccional. 3. Las

administraciones públicas fomentarán y promoverán la formación especializada de los sectores previstos en este Título, con especial incidencia en la formación de los profesionales en ejercicio.

- Artículo 25. Formación del sector sanitario, sociosanitario y de servicios sociales. 1. Las administraciones educativas competentes y las universidades impulsarán la incorporación de contenidos formativos para la prevención, detección, intervención y apoyo a las víctimas de violencias sexuales en los planes de estudios de los títulos universitarios o títulos de formación profesional oficiales del ámbito de las ciencias de la salud y del ámbito de los servicios sociales en los que resulte coherente conforme a las competencias inherentes a los mismos. 2. Asimismo, las administraciones públicas competentes se asegurarán de que los planes de formación continua de las personas trabajadoras del Sistema Nacional de Salud y de la red de servicios sociales se incluyan temas dedicados a la sensibilización y formación en materia de prevención, detección y actuación en casos de violencias sexuales, así como en el tratamiento de las víctimas de violencias sexuales y sus derechos.
- Artículo 26. Formación de las fuerzas y cuerpos de seguridad. 1. Las administraciones públicas competentes adoptarán las medidas necesarias para garantizar que, en el temario de acceso a los cuerpos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, autonómicos y locales, se incluyan temas dedicados a la perspectiva de género en la función policial, así como a las medidas de protección integral contra las violencias sexuales. 2. Asimismo, las administraciones públicas competentes se asegurarán de que, tanto en la formación inicial para el alumnado de nuevo ingreso, como en la formación permanente y continua para la promoción interna y de actualización, se incluyan temas dedicados a la sensibilización y formación en materia de prevención, detección, sanción y erradicación de las violencias sexuales, así como en el tratamiento de las víctimas de violencias sexuales y sus derechos. 3. En la formación del personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado desplazado en países en conflicto se incluirá formación específica sobre prevención, detección y respuesta a las violencias sexuales.
- Artículo 27. Formación en las Carreras Judicial y Fiscal y de todo el personal al servicio de la Administración de Justicia. 1. El Ministerio de Justicia, el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado adoptarán las medidas necesarias para garantizar que, en el temario de acceso a las Carreras Judicial y Fiscal, así como al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia y otro personal al servicio de la Administración de Justicia, se incluyan temas dedicados a la igualdad entre hombres y mujeres desde una perspectiva interseccional, y en especial, a la protección integral contra todas las violencias sexuales, considerando la situación de las mujeres, niñas, niños y adolescentes afectados por formas múltiples e interrelacionadas de discriminación, como las mujeres con discapacidad

- o inmigrantes, entre otras.2. El Ministerio de Justicia, en colaboración en su caso con la Fiscalía General del Estado, el Consejo General del Poder Judicial y las comunidades autónomas con competencias al respecto, asegurarán que, en la formación inicial y continua de los integrantes de la Carrera Judicial, del Ministerio Fiscal y demás personal al servicio de la Administración de Justicia se incluya transversalmente la perspectiva de género y, en especial, las obligaciones del sistema de justicia en relación con las violencias sexuales, considerando el derecho al acceso a la justicia de las mujeres, niñas, niños y adolescentes afectados por formas múltiples e interrelacionadas de discriminación.
- o Artículo 28. Formación en el ámbito de la abogacía. 1. Las administraciones públicas, en colaboración con el Consejo General de la Abogacía Española y los Colegios de la Abogacía, así como el Consejo General de Procuradores de España y los Colegios Oficiales de Procuradores, garantizarán una formación adecuada, periódica y gratuita de los letrados y procuradores encargados de asistir a víctimas de violencias sexuales, en materia de igualdad, perspectiva de género y protección integral contra todas las violencias sexuales, considerando en particular el derecho al acceso a la justicia de las mujeres, niñas, niños y adolescentes afectados por formas múltiples e interrelacionadas de discriminación, como las mujeres con discapacidad o inmigrantes, entre otras. 2. Los Colegios de la Abogacía, exigirán para el ejercicio del turno de oficio cursos de especialización en violencia de género que incluirán como línea de formación una específica en violencias sexuales.
 - o Artículo 29. Formación en el ámbito forense. 1. El Ministerio de Justicia adoptará las medidas necesarias para garantizar que, en el temario de acceso al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, se incluyan temas dedicados a la igualdad y la no discriminación por razón de género desde una perspectiva interseccional, y en especial, a la protección integral contra todas las violencias sexuales, considerando la situación de las mujeres, niñas, niños y adolescentes afectados por formas múltiples e interrelacionadas de discriminación, como las mujeres con discapacidad o inmigrantes, entre otras.2. Las administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, asegurarán que los Institutos de Medicina Legal, en la formación inicial y continua de los equipos multidisciplinares de profesionales integrados en las unidades de valoración forense integral y de los equipos psicosociales especializados que asistan a los juzgados, incluyan transversalmente la perspectiva de género, así como la capacitación para la identificación de las violencias sexuales.3. Asimismo, se garantizará la formación para una adecuada especialización de todo el personal del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses que realice la valoración de circunstancias y daños ocasionados en casos de violencias sexuales, considerando especialmente la situación de mujeres, niñas, niños y adolescentes afectados por formas múltiples e interrelacionadas de discriminación.
 - o Artículo 30. Formación en el ámbito penitenciario y otros centros de internamiento

o custodia. 1. Las administraciones públicas competentes en materia penitenciaria asegurarán que, en la formación inicial, continua y para la promoción y la capacitación profesional de quienes trabajan en los centros penitenciarios y de menores infractores, se incluya transversalmente la perspectiva de género, así como medidas dirigidas a su formación respecto a la protección integral contra las violencias sexuales en el ámbito de sus funciones, considerando la situación de las mujeres, niñas, niños y adolescentes afectados por formas múltiples e interrelacionadas de discriminación, como las mujeres con discapacidad o inmigrantes, entre otras. 2. Asimismo, se garantizará esta formación al personal que preste sus servicios en los centros de internamiento de personas extranjeras y otros centros de custodia o acogida, incluidos los de estancia temporal y los de menores de edad.

FORMACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL

La Formación de la carrera judicial se canaliza a través de la Escuela Judicial que depende del Consejo General del Poder Judicial¹. La Escuela Judicial tiene dos sedes estables, una en Madrid donde se centralizan la mayor parte de las actividades de formación continua, así como la sección de selección, y otra en Barcelona donde se siguen los cursos de formación inicial y una buena parte de las actividades de formación judicial internacional que se realizan en conexión con la Red Europea de Formación Judicial (EJTN), y la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ).

Ocupan también un lugar importante las actividades formativas descentralizadas en los territorios de los diversos Tribunales Superiores de Justicia, y los “Foros especializados” de medio ambiente en Andalucía e inmigración en Canarias, entre otras.

Formación inicial

La Escuela Judicial debe garantizar el adecuado nivel de preparación profesional de quienes acceden a la carrera judicial mediante sus programas de formación inicial, que incluyen una fase presencial en la sede de Barcelona donde se imparte una formación multidisciplinar, una fase de prácticas tuteladas en diferentes órganos de todos los órdenes jurisdiccionales y un último periodo en el que las y los jueces en prácticas desempeñan funciones de sustitución y refuerzo.

Formación continua

Una de las más importantes competencias del Consejo General del Poder Judicial es la formación continua de los miembros de la Carrera Judicial. A través del Servicio de Formación Continua, se pretende cumplir con ella garantizando que todos sus integrantes reciban una formación continuada, individualizada, especializada y de alta calidad durante toda su carrera profesional.

Con motivo de la aprobación de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, el Servicio de Formación Continua, ha promovido de manera especial acciones formativas sobre las modificaciones introducidas, a través de actividades de carácter monográfico, tanto presenciales, como virtuales, con el objetivo de llegar al mayor número de integrantes de la Carrera Judicial.

¹ <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Escuela-Judicial/>

Igualmente se ha impulsado, a través de las direcciones académicas y técnicas, que, en actividades con otros contenidos más amplios, de forma transversal, y en ponencias y diferentes intervenciones, se analizase la Ley y se estudiaran las reformas introducidas.

El servicio de Formación Continua ha organizado las actividades formativas sobre la Ley Orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia, presenciales y virtuales, utilizando distintos modelos pedagógicos, desde los modelos tradicionales de “Curso”, “Jornada”, “Encuentro”, hasta los más novedosos, como los “*Webinars*” y las “Comunidades Virtuales”.

Hasta el año 2023, se han realizado un total de diecinueve (19) acciones formativas monográficas sobre la Ley Orgánica 8/2021, con una oferta total de seiscientas (600) plazas. De este número, catorce acciones formativas han tenido un carácter presencial, y cinco se han desarrollado de manera virtual, lo que ha supuesto en su totalidad doscientas setenta horas (270) lectivas de formación.

Por otro lado, el número de actividades formativas en las que se ha tratado de manera transversal, junto a otros contenidos, la Ley Orgánica 8/2021, ha sido de dieciocho (18), hasta el día de la fecha, con una oferta total de quinientas sesenta y siete (567) plazas. De este número, quince se han desarrollado de manera presencial, y tres de manera virtual, con un total de doscientas ochenta y siete (287) horas lectivas.

El marco en el que se han desarrollado estas acciones formativas ha sido tanto a nivel centralizado (dirigido a toda la Carrera Judicial de España), como a nivel descentralizado (dirigido a integrantes de la Carrera Judicial de una determinada Comunidad Autónoma), habiéndose realizado doce actividades monográficas a nivel centralizado y siete a nivel descentralizado. En las actividades de carácter transversal, se han llevado a cabo diez acciones formativas a nivel centralizado, y ocho a nivel descentralizado.

También hay que destacar que las acciones formativas virtuales que se llevan a cabo a través de videoconferencia son grabadas y posteriormente, y casi de carácter inmediato, puestas a disposición de toda la Carrera Judicial a través de la videoteca del Servicio de Formación Continua, en el Portal poderjudicial.es, lo que permite una amplia difusión de las cuestiones tratadas sin restringirse exclusivamente a quienes han participado en el momento de su celebración.

Asimismo, toda la documentación que se genera se pone a disposición de la Carrera Judicial a través del centro de documentación judicial CENDOJ, en la extranet poderjudicial.es.

Además, debe mencionarse la “Comunidad Virtual Penal”, un modelo pedagógico de actividad virtual, sin límite de participación, abierta todo el año, que pretende ser un lugar de encuentro, de intercambio de opiniones y planteamiento de cuestiones relacionadas con las novedades legislativas y jurisprudenciales. En ella, además de foros, se organizan videoconferencias sobre materias del orden jurisdiccional penal, con el estudio de las conductas tipificadas como delitos, y reformas legislativas y es igualmente un repositorio de la documentación generada en el resto de las actividades del orden penal. En la Comunidad Virtual Penal, tanto en su edición del 2022, como en la edición del 2023, se ha incluido el estudio de la Ley Orgánica 8/2021.

Formación centralizada

El Plan Estatal, como marco de actuación en materia de formación continua y especialización, constituye el núcleo fundamental de la acción formativa que desarrolla el Consejo General del Poder Judicial, tanto por el ámbito de los destinatarios (la oferta se dirige a todos los miembros de la Carrera Judicial), como por la amplitud de la oferta (número de acciones formativas y plazas) y su elevada demanda.

En el marco del Plan estatal se incluyen, asimismo, las acciones de formación de carácter extraordinario, las actividades de formación obligatorias por cambio de orden jurisdiccional o formación específica para Jueces de Adscripción Territorial y especializaciones, así como aquéllas que se realizan en colaboración con otros organismos o entidades (Estancias en Organismos internacionales, Encuentros, Jornadas con colegios profesionales, etc.).

El programa de formación, en el marco del Plan Estatal, está estructurado en las siguientes áreas temáticas:

- Formación Jurídica especializada presencial
- Formación Jurídica especializada no presencial
- Formación Jurídico-económica
- Formación Medioambiental
- Formación sobre Inmigración
- Formación sobre Igualdad
- Formación sobre Justicia y Discapacidad
- Formación en protección de los Derechos Humanos
- Actividades de formación en colaboración con otras instituciones
- Escuela de Verano del Poder Judicial
- Formación en Derecho Europeo

Formación descentralizada

Además del Plan Estatal, en la Escuela Judicial se diseñan programas específicos de formación descentralizada, a desarrollar en todas y cada una de las Comunidades Autónomas, dirigidos a los miembros de la carrera judicial destinados en cada una de ellas. Mediante la formación descentralizada se pretende atender, preferentemente, las necesidades formativas y peculiaridades jurídicas e idiomáticas de los distintos territorios.

Esta formación descentralizada se lleva a cabo en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia, La Rioja, Madrid, Murcia y País Vasco, en colaboración con el Gobierno Autónomo correspondiente, a través de la suscripción del oportuno convenio en materia de formación. En el resto, se desarrolla el oportuno Plan Territorial de Formación.

Formación ofertada en el ámbito de la LOPIVI (2021-2023)

A continuación, se detallan las actividades formativas, de carácter muy variado (encuentros, cursos, congresos, seminarios, publicaciones...) sobre la LOPIVI.

1. Formación inicial

Plan docente de formación inicial de la 71ª Promoción de la Carrera Judicial en el curso 21-2²

En actividades multidisciplinares:

Técnicas de interrogatorio; “A lo largo de este curso, especialmente en la actividad dedicada al Estatuto de la Víctima, se abordará el tratamiento de las mismas en su comparecencia en sede judicial. Otro tanto se hará con los menores de edad a través de los talleres y actividades organizadas al efecto. Sin embargo, en este catálogo se obvia a los investigados y los testigos, cuyo abordaje será objeto de este seminario”.

En Seminarios:

Experiencias para la adecuada declaración de menores víctimas de delitos sexuales y violentos: cámaras Gesell y casa de los niños “Barnahus”: “La toma de declaración de menores víctimas de delitos sexuales y violentos exige el desarrollo de mecanismos destinados a evitar su victimización secundaria derivada, entre otras circunstancias, de la

² <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Escuela-Judicial/Formacion-Inicial/La-fase-presencial/Plan-docente-de-formacion-inicial-71--Promocion-Carrera-Judicial--curso-2021-2022>

práctica de múltiples declaraciones ante diferentes operadores jurídicos, con escasa formación especializada y en unos espacios no adaptados y en ocasiones, incluso compartidos con el agresor. Dos de los mecanismos más positivos para la adecuada práctica de tal declaración son el uso de cámaras Gesell que permite practicar la declaración de menores como prueba preconstituida, a través de profesionales especializados y evitando la confrontación visual directa del menor con los intervinientes en la declaración y la creación de las casas de los niños “Barnahaus”, modelo, que nació por primera vez en 1980 en Alabama (EEUU) y llegó en 1998 a Islandia, que actúan como una unidad centralizada en la que trabajadores sociales, psicólogos, médicos, policías y jueces trabajan juntos bajo un mismo techo. En este seminario conoceremos como el órgano judicial puede activar la utilización de ambos mecanismos en nuestro ordenamiento penal.”.

Plan docente de formación inicial de la 72.^a Promoción de la Carrera Judicial en el curso 22-23³

Entre los nuevos desafíos de la formación inicial judicial se encuentra:

“En este sentido es esencial el estudio en profundidad de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Plan docente 72.^a Promoción. Curso 2022-2023 8 protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia que dota de un nuevo contenido al artículo 307.2 de la LOPJ y que ahora determina que “En la fase teórica de formación multidisciplinar se incluirá el estudio en profundidad de las materias que integran el principio de no discriminación y la igualdad entre hombres y mujeres, y en particular de la legislación especial para la lucha contra la violencia sobre la mujer en todas sus formas. Asimismo, incluirá el estudio en profundidad de la legislación nacional e internacional sobre los derechos de la infancia y la adolescencia, con especial atención a la Convención sobre los Derechos del Niño y sus observaciones generales.

Atendiendo al objetivo principal de esta importante reforma legislativa y a la obligación de formación especializada, inicial y continua, en materia de derechos fundamentales de la infancia y la adolescencia que impone el artículo 5 de la misma, se ha programado una formación que se desarrollará a lo largo de una semana temática destinada en exclusiva a la infancia y la adolescencia en la que se llevará a cabo un estudio detallado de las distintas herramientas necesarias para poder garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia”

En la docencia ordinaria, en el Área de Derecho penal y procesal penal, nos encontramos:

³ <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Escuela-Judicial/Formacion-Inicial/La-fase-presencial/Plan-docente-de-formacion-inicial-72--Promocion-Carrera-Judicial--curso-2022-2023>

Módulo 7: Violencia de género: “En el módulo se hará referencia especial a la situación que viven los y las menores víctimas – también – de la violencia de género que se ejerce sobre sus madres y, en ocasiones, directamente sobre ellos mismos. En la adopción de la Orden de Protección debe tenerse en cuenta la situación familiar en la que quedan estas personas menores de edad que sufren violencia, debiendo aplicarse las nuevas disposiciones previstas en el artículo 544 ter 7 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal tras la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia”.

En docencia no ordinaria:

En la actividad llamada Estatuto de la víctima: “En esta actividad se prestará especial atención a las víctimas menores de edad y se estudiarán las especialidades en su toma de declaración, que deberá hacerse con carácter de prueba preconstituida en los casos previstos en los artículos 449 bis y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Tras la precedente explicación, se pondrán en marcha diferentes simulaciones con víctimas especialmente vulnerables, incluyendo una declaración a víctima menor de edad, garantizando tanto la defensa de sus derechos como su posición en el proceso evitando todo tipo de victimización.”

En las actividades transversales:

Infancia y adolescencia: “Se estudiarán las modificaciones efectuadas en nuestro Código Penal (CP) y Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECrim) que afectan a la dispensa de declarar, a la declaración de personas menores de edad, así como a la protección que debe dispensarse a todos los niños, niñas y adolescentes víctimas de cualquier delito”.

Plan docente de formación inicial de la 73.ª Promoción de la Carrera Judicial en el curso 23-24⁴

En el Bloque I: “Formación Ordinaria para el desempeño de la función jurisdiccional”, dentro de las Materias Troncales, en concreto en el Área de Derecho Penal y Procesal Penal entre las habilidades que ha de adquirir consta: “La protección de la víctima: conocimiento de los recursos asistenciales y normativa integral en materia de protección de las víctimas y los testigos; protección de la víctima en el curso del proceso, evitando la revictimización en especial en procedimientos con víctimas vulnerables”.

- En el Módulo 5º, dentro del apartado dedicado al “Sumario”, entre las “actitudes a adquirir” están: adoptar las declaraciones de menores como prueba anticipada

⁴ <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Escuela-Judicial/Formacion-Inicial/La-fase-presencial/Plan-docente-de-formacion-inicial-73--Promocion-Carrera-Judicial--curso-2023-2024>

cuando sea necesario y escucha activa en el acto del juicio, en especial niños, niñas y adolescentes.

- En el módulo 6º dedicado a la “Violencia sobre la mujer” especifica que: “se hará referencia especial a la situación que viven los y las menores víctimas – también – de la violencia de género que se ejerce sobre sus madres y, en ocasiones, directamente sobre ellos mismos. En la adopción de la Orden de Protección debe tenerse en cuenta la situación familiar en la que quedan estas personas menores de edad que sufren violencia, debiendo aplicarse las nuevas disposiciones previstas en el artículo 544 ter 7 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal tras la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia”.

- En las actividades complementarias hay una dedicada al “Estatuto de la víctima”, y en la cual: “se prestará especial atención a las víctimas menores de edad y se estudiarán las especialidades en su toma de declaración, que deberá hacerse con carácter de prueba preconstituida”.

En el Bloque III dedicado a la formación transversal para el desempeño de la función jurisdiccional, del Plan docente de Formación Inicial de la Escuela Judicial del CGPJ, se dedica entre las materias troncales una exclusivamente dedicada a la Infancia y Adolescencia en donde se especifica que:

“... Asimismo, se abordará el estudio de las distintas violencias contra la infancia en los términos que prevé la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. También se explicará al alumnado el modelo Barnahus (Casa de los Niños en islandés) que es un modelo de atención integral donde todos los departamentos que intervienen en un caso de abuso sexual infantil se coordinan y trabajan bajo el mismo techo para atender al niño o niña víctima. Las bases para la implementación de este modelo están previstas en el artículo 35.1 LOGILS.

2. Formación continua

ACTIVIDADES MONOGRÁFICAS								
Código actividad	Actividad	Año	Marco	Inicio	Fin	Duración	Plazas	Modalidad
CU2200 6	Nuevos contenidos a raíz de la LO 8/2021 de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia	2022	Plan Estatal	22 - feb - 22	01 - mar - 22	6	100	Virtual
JO2200 2	Jornada sobre análisis urgente de la Ley Orgánica 8/2021 para la protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia	2022	Plan Estatal	28 - mar - 22	30 - mar - 22	15	30	Presencial (Excepto Estancias)
EN2202 6	Encuentro de Jueces/zas de Menores	2022	Plan Estatal	04 - abr - 22	06 - abr - 22	14	30	Presencial (Excepto Estancias)
FD2215 5	Iniciación a la Jurisdicción de Menores	2022	Plan Estatal	12 - sep - 22	20 - nov - 22	50	30	A distancia
EN2211 7	Encuentro de Jueces y Médicos sobre salud, infancia y derechos: Abordaje integral de la violencia contra la infancia y adolescencia desde su protección integral (Ley Orgánica 8/2021)	2022	Plan Estatal	03 - oct - 22	05 - oct - 22	16	30	Presencial (Excepto Estancias)
CU2202 8	Delitos contra libertad sexual	2022	Plan Estatal	03 - oct - 22	06 - oct - 22	6	100	Virtual
EN2302 0	Encuentro de Jueces/zas de Menores	2023	Plan Estatal	20 - mar - 23	22 - mar - 23	14	30	Presencial (Excepto Estancias)
FI2304	Los delitos contra la infancia y adolescencia en la red. El derecho aun entorno digital seguro en el marco de la L.O. 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia	2023	Centro Estudios Jurídicos	17 - abr - 23	20 - abr - 23	8	20	Virtual
CO2304 2	El estudio normativo y prueba de los delitos contra la libertad sexual	2023	Plan Estatal	26 - abr - 23	28 - abr - 23	14	30	Presencial (Excepto Estancias)

EN2305 2	Encuentro de Jueces y Médicos sobre salud, infancia y derechos: Abordaje integral de la violencia contra la infancia y adolescencia desde su protección integral (Ley Orgánica 8/2021)	2023	Plan Estatal	22 - may - 23	25 - may - 23	25	30	Presencial (Excepto Estancias)
FD2308 1	Iniciación a la Jurisdicción de Menores	2023	Plan Estatal	11 - sep - 23	19 - nov - 23	50	30	A distancia
CN2303	Igualdad, violencia contra la mujer y menores. Visión interdisciplinar	2023	Convenio con Cantabria	04 - oct - 23	06 - oct - 23	5	15	Presencial (Excepto Estancias)
CU2310 7	Menores y personas vulneradas en el proceso penal	2023	Plan Estatal	18 - oct - 23	20 - oct - 23	3	25	Presencial (Excepto Estancias)

ACTIVIDADES TRANSVERSALES										
Código actividad	Actividad	Año	Marco	Inicio	Fin	Duración	Plazas	Situación	Modalidad	Ponencia
FD21122_2	Curso de Formación Continua con perspectiva de género / Bloque Penal	2021	Plan Estatal	25 - oct - 21	14 - nov - 21	50	104	Realizado	A distancia	Prueba preconstituida y proceso penal. Especial consideración a las declaraciones de los menoresy discapacitados, tras la L.O. 8/2021
EN21061	Encuentro de Jueces/asde Menores	2021	Plan Estatal	27 - oct - 21	29 - oct - 21	14	30	Realizado	Presencia I(Excepto Estancias)	La nueva L.O. 8/2021 de Protección de la Infanciay LORPM
EN21057	Encuentro entre Jueces/zas de violenciasobre la mujer para unificación de criterios	2021	Plan Estatal	08 - nov - 21	10 - nov - 21	14	30	Realizado	Presencia I(Excepto Estancias)	Aplicación práctica de las Medidas del Pacto de Estado. Novedades introducidas tras la reforma de la Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia, así como de la Ley de 2 de junio
EX2155	Violencia de género: Enfoque multidisciplinar.Últimas reformas legalesy pronunciamientos jurisprudenciales	2021	Extraordinarias	14 - dic - 21	16 - dic - 21	14	30	Realizado	Presencia I(Excepto Estancias)	Declaración de los menores de edad y personascon discapacidad necesitadas de especial protección, tras la LO 8/2021, de 4 de junio.
FD22162	Curso de Formación continua con perspectivade género - Módulo penal	2022	Plan Estatal	14 - mar - 22	15 - may - 22	50	76	Realizado	A distancia	Prueba preconstituida y proceso penal. Especial consideración a las declaraciones de los menoresy discapacitados, tras la L.O. 8/2021

JO22039	Jornadas multidisciplinares de Ceuta	2022	Plan Estatal	19 - may - 22	20 - may - 22	8	30	Realizado	Presencia I(Excepto Estancia)	El testimonio de la (presunta) víctima en los casosde (supuesto) abuso sexual infantil
---------	--------------------------------------	------	--------------	---------------	---------------	---	----	-----------	-------------------------------	--

ACTIVIDADES TRANSVERSALES										
Código actividad	Actividad	Año	Marco	Inicio	Fin	Duración	Plazas	Situación	Modalidad	Ponencia
EN22092	Encuentro entre profesionales de la Judicatura y de la Medicina	2022	Plan Estatal	06 - jun - 22	10 - jun - 22	33	25	Realizado	Presencia I(Excepto Estancia)	Mesa Redonda I. LO 8/2021: EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR
EN22052	Encuentro de magistrados/as de las Secciones de las Audiencias Provinciales de Derecho de Familia y de Jueces/zas de Familia	2022	Plan Estatal	08 - jun - 22	10 - jun - 22	14	30	Realizado	Presencia I(Excepto Estancia)	La ley orgánica 8/2021, 4 de junio de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Novedades más importantes. Disposición final vigésima: especialización de los tribunales de infancia, familia y discapacidad.
EN22061	Encuentro de jueces/zas de violencia sobre la mujer con jueces/zas de familia	2022	Plan Estatal	27 - jun - 22	29 - jun - 22	14	30	Realizado	Presencia I(Excepto Estancia)	Reformas Introducidas por la Ley Orgánica 8/2021 y por la Ley 8/2021: Principios, contenido, recursos y herramientas que ayudan
CN2202	XV Encuentro entre miembros de la Carrera Judicial de Asturias, Cantabria y Castilla y León	2022	Convenio con Cantabria	28 - sep - 22	30 - sep - 22	7	15	Realizado	Presencia I(Excepto Estancia)	El menor como usuario de la Administración de Justicia. Garantías del trato al menor en la L. O. 8/2021
EN22015	Encuentro entre jueces/zas de violencia sobre la mujer para unificación de criterios	2022	Plan Estatal	24 - oct - 22	26 - oct - 22	11	30	Realizado	Presencia I(Excepto Estancia)	Configuración de las medidas cautelares civiles y penales tras las reformas legales de la LO 8/2021 y de la Ley 8/2021
EX2312	La Fiscalía Europea	2023	Extraordinarias	28 - feb - 23	02 - mar - 23	2	24	Realizado	Virtual	La Ley Orgánica 8/21, de 1 de julio. Perspectivas del Juez de Garantías

CU23116	Nuevos retos en materia de violencia de género	2023	Plan Estatal	25 - oct - 23	27 - oct - 23	14	25	Convocado	Presencia I (Excepto Estancia)	Prueba preconstituida tras la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio. Plenario y principio de contradicción
---------	--	------	--------------	---------------	---------------	----	----	-----------	--------------------------------	---

FORMACIÓN DE LA CARRERA FISCAL

La regulación del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos, complementando y desarrollando las previsiones de los arts. 2 y 13.3 EOMF, atribuye a la Fiscalía General del Estado la competencia del diseño estratégico y planes de formación inicial y continuada de la carrera fiscal. La Fiscalía General del Estado debe decidir los objetivos y contenidos formativos⁵.

Para ello elaboran desde la Secretaría General Técnica se aprueba un Plan de formación⁶, para ello, durante el primer trimestre del año anterior a la entrada en vigor del Plan se abrirá un plazo de tiempo suficiente para recabar las propuestas que quieran formularse por parte del Consejo Fiscal, los/as fiscales de sala, las asociaciones profesionales de fiscales y, en general, cualquier fiscal que esté interesado en aportar ideas y sugerencias. En el segundo trimestre la Secretaría Técnica formulará un primer borrador del Plan de Formación, a la vista de la evaluación del Plan inmediato anterior, de las propuestas formuladas y de las necesidades observadas y los objetivos propuestos por la Fiscalía General del Estado. A continuación, se recabará el informe de la Comisión de Formación y del Consejo Fiscal (art. 14.4. i EOMF) y, en atención a sus observaciones y aportaciones, la Secretaría Técnica redactará una versión definitiva del Plan de Formación a fin de que sea ulteriormente aprobado por la fiscal general del Estado. Finalmente, en el tercer trimestre se remitirá el Plan de Formación al Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) y al Ministerio de Justicia con la

⁵ <https://www.fiscal.es/formacion-de-la-carrera-fiscal>

⁶ -El Plan de Formación de la Carrera Fiscal de 2021 está accesible en:

https://www.fiscal.es/web/fiscal/search?p_p_id=com_liferay_portal_search_web_search_results_portlet_SearchResultsPortlet&p_p_lifecycle=0&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_com_liferay_portal_search_web_search_results_portlet_SearchResultsPortlet_mvcPath=%2Fview_content.jsp&_com_liferay_portal_search_web_search_results_portlet_SearchResultsPortlet_assetEntryId=545465&_com_liferay_portal_search_web_search_results_portlet_SearchResultsPortlet_type=document&p_l_back_url=https%3A%2F%2Fwww.fiscal.es%2Fformacion-de-la-carrera-fiscal

- El Plan de Formación de la Carrera Fiscal de 2022 está accesible en:

https://www.fiscal.es/web/fiscal/search?p_p_id=com_liferay_portal_search_web_search_results_portlet_SearchResultsPortlet&p_p_lifecycle=0&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_com_liferay_portal_search_web_search_results_portlet_SearchResultsPortlet_mvcPath=%2Fview_content.jsp&_com_liferay_portal_search_web_search_results_portlet_SearchResultsPortlet_assetEntryId=967503&_com_liferay_portal_search_web_search_results_portlet_SearchResultsPortlet_type=document&p_l_back_url=https%3A%2F%2Fwww.fiscal.es%2Fformacion-de-la-carrera-fiscal

-El Plan de formación de 2023 está accesible en:

<https://www.fiscal.es/documents/20142/4443611/PLAN+DE+FORMACI%C3%93N+2023.pdf/5156dd60-223b-beb5-da13-ba2222205e02?t=1685003755194>

finalidad de que puedan disponer lo necesario para la adecuada programación, organización y ejecución de las actividades contenidas en el Plan, conforme a los criterios determinados por la Fiscalía General del Estado y en el marco de las disponibilidades presupuestarias correspondientes.

El plan de formación se va a traducir en los planes docentes (formación inicial) y en los planes de formación continua, por ello, para conocer la formación ofertada a los Fiscales en LOPIVI haremos un barrido por los mismos que expondremos a continuación.

Formación inicial⁷

La formación inicial constituye la segunda fase del proceso selectivo de acceso a la carrera fiscal, tras haber superado la oposición y consiste en un curso de formación teórico-práctica que tiene una parte presencial en el CEJ y otra parte de estancia en órganos jurisdiccionales. Esta fase tiene eminentemente un carácter práctico dirigido a complementar los conocimientos teóricos de quienes han superado la fase de oposición.

Tal y como se establece en el artículo 3 del Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, y de conformidad con el artículo 434 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y resto de normativa de aplicación, el Centro de Estudios Jurídicos es el organismo encargado de llevar a efecto la formación inicial de los aspirantes al ingreso en la Carrera Fiscal.

Los planes docentes de la Carrera Fiscal se someten anualmente a una revisión para asegurar que la formación que reciben los Fiscales en prácticas, durante su estancia en el Centro de Estudios Jurídicos, les proporcione de forma progresiva las competencias y habilidades que les permitan una más rápida y eficaz incorporación a sus destinos profesionales.

Formación continua⁸

El Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) elabora anualmente los planes de formación continua específicos de las distintas carreras y cuerpos, además del plan de formación transversal, común a todas las carreras y cuerpos que se forman en el CEJ.

Para los Fiscales, la elaboración del plan de formación continua se realiza teniendo en cuenta la propuesta de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado.

⁷ <https://www.cej-mjusticia.es/es/formacion-inicial/carrera-fiscal>

⁸ <https://www.cej-mjusticia.es/es/formacion-inicial/carrera-fiscal>

La creación en noviembre de 2022 de la Oficina de Transformación Pedagógica, financiada con fondos del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, permite al CEJ acometer los procesos de transformación necesarios para ofrecer una formación de la más alta calidad y adaptada a las necesidades específicas de las distintas carreras y cuerpos que se forman en el CEJ. Entre otros:

- Desarrollar planes de formación específicos en temas de igualdad, inclusión y lucha contra la violencia de género, así como en el desarrollo de competencias digitales.
- Participar en la definición de itinerarios formativos conducentes a una mayor especialización y profundización en los temas.
- Ofrecer una atención y orientación más personalizada a los equipos docentes, incluyendo la definición y ejecución de un plan específico de formación de formadores.
- Desarrollar contenidos multimedia más interactivos, con recursos más versátiles y mayor enfoque práctico.
- Rediseñar y mejorar los procesos de detección de necesidades y de evaluación de la formación, así como avanzar en la medición de la transferencia al puesto de trabajo.

Formación inicial fiscales

En los planes docentes de formación inicial de la Carrera Fiscal⁹, se ofrece formación específica en la llamada “jurisdicción de menores”, pero más contemplando al menor como responsable de los delitos y no tanto como víctima.

En relación con la LOPIVI, en el Plan docente de la 61ª promoción de la Carrera Fiscal (curso 2023) como novedad, se ha introducido un módulo de simulaciones y técnicas de interrogatorio en la jurisdicción penal, civil y de menores, donde se realizarán diferentes simulaciones con víctimas especialmente vulnerables, menores de edad y discapacitados, garantizando tanto la defensa de sus derechos como su posición en el proceso, evitando todo tipo de victimización. Ello permite enriquecer los conocimientos teóricos aprendidos durante la oposición y desarrollar una metodología de aprendizaje activa que garantice la adquisición de habilidades en este ámbito.

Formación continua fiscales

Se enumeran a continuación, clasificados por años, las actividades formativas ofertadas, en relación a la LOPIVI, en la formación continua para la Carrera Fiscal.

⁹ Los Planes docentes de la Carrera Fiscal se pueden obtener en <https://www.cej-mjusticia.es/es/formacion-inicial/carrera-fiscal>

A) Año 2021

- CAMBIOS INTRODUCIDOS EN LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR. EJE ESTRATÉGICO: FORMACIÓN PARA LA ESPECIALIZACIÓN (MENORES)
 - Directora: Rosa M^a Henar Hernando García
 - Finalidad: Profundizar en las novedades impuestas en esta materia por las modificaciones introducidas en la Ley Orgánica de Protección Jurídica del menor, por la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio y por la Ley 26/2015, de 28 de julio ambas de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
 - Objetivos del aprendizaje: Analizar los cambios introducidos, su naturaleza, objetivos y medidas necesarias para dar cumplimiento a los mismos, desarrollando los procesos jurisdiccionales adecuados para ello y determinando la posición institucional del Ministerio Fiscal.
 - Propuesta de contenidos: Modificaciones introducidas en la Ley Orgánica de Protección Jurídica del menor por la Ley Orgánica Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio y por la Ley 26/2015, de 28 de julio.
 - Formato: Online, combinando sesiones síncronas y asíncronas.
 - Horas lectivas: 10 horas
 - Plazas: 60
 - Fechas inicio/fin: 08/03/2021 - 14/03/2021
 - Horario: 8, 9, 10, 11 de marzo de 17.30

 - CURSO ON LINE RESPONSABILIDAD PENAL DEL MENOR. EJE ESTRATÉGICO: FORMACIÓN PARA LA ESPECIALIZACIÓN (MENORES)
 - Directores: Francisco García Ingelmo y Carlos Eloy Ferreiros
 - Finalidad: Perfeccionar los conocimientos de los fiscales que no hubieran completado anteriormente cursos de especialidad y actualizar y ampliar sus conocimientos en la materia.
 - Objetivos del aprendizaje: Confrontar su experiencia práctica con la de otras Fiscalías; aplicar las directrices de la FGE relativas a la especialidad (Circulares, Instrucciones y Consultas, Dictámenes del Fiscal de Sala Coordinador de Menores, Conclusiones de las Jornadas de Delegados); Analizar y resolver cuestiones prácticas atendiendo a la abundante jurisprudencia “menor”, en ocasiones contradictoria, de las distintas Audiencias Provinciales.
 - Propuesta de contenidos:
-

PARTE I. Responsabilidad penal de menores de edad: Sistema de justicia juvenil; I procedimiento de la LORPM; la responsabilidad civil en el proceso penal de menores; ejecución de medidas; inspección de los centros de internamiento.

PARTE II. Protección jurídica de menores de edad: protección jurídica del menor; protección reforzada de colectivos vulnerables

- Formato: Online asíncrono con tutorización
 - Horas lectivas: 70
 - Plazas: 60
 - Fechas inicio/fin: 15/03/2021 - 14/05/2021
 - Horario: no aplicable
-
- CUESTIONES Y SOLUCIONES PRÁCTICAS PARA FISCALES EN LA FASE DE LA INSTRUCCIÓN. EJE ESTRATÉGICO: FORMACIÓN EN PERSPECTIVA DE GÉNERO
 - Directores: Juan Luis Ortega Calderón y Escarlata Gutiérrez Mayo
 - Finalidad: Ofrecer soluciones prácticas a las situaciones cotidianas a las que se enfrentan los Fiscales adscritos a la primera línea de la actividad profesional, en particular ante los denominados Juzgados Mixtos, sobre la base tanto de los nuevos pronunciamientos jurisprudenciales, como de las aportaciones propias de los ponentes. Fomentar con ello la búsqueda de soluciones inmediatas y la capacidad de construcción práctica para resolver el día a día.
 - Objetivos del aprendizaje: Ofrecer soluciones prácticas a las situaciones cotidianas a las que se enfrentan los Fiscales en los denominados Juzgados Mixtos. Fomentar la búsqueda de soluciones inmediatas y la capacidad de construcción práctica.
 - Propuesta de contenidos: Se plantearán cuestiones de carácter procesal, sustantivo y transversal.
 - Procesales: Enjuiciamiento rápido y conformidad; Competencia; Artículo 324 LECrim. Su control por el Ministerio Fiscal; Preconstitución probatoria y declaración de menores Dispensa a declarar; Acreditación (y cómputo) de antecedentes penales; Medidas cautelares. En particular, las comparencias del artículo 544 ter y 505 LECrim
 - Sustantivas: -tipos vinculados a la violencia de género.
 - Transversales: la perspectiva de género y su influencia procesal y sustantiva.
 - Formato: Online, combinando sesiones síncronas y asíncronas
 - Horas lectivas: 10
 - Plazas: 60
-

- Fechas inicio/fin: 24/05/2021 - 30/05/2021
 - Horario: Síncronas. 24, 25, 26, 27 de mayo de 17.00 a 18.30
- PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA EJE ESTRATÉGICO FORMACIÓN EN MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DEL CAMBIO DIRECTOR/ES FISCAL DE SALA COORDINADOR DE MENORES
 - Finalidad: Analizar los problemas, ventajas e inconvenientes ya puestos de manifiesto en el informe del Consejo Fiscal en torno al contenido del proyecto de ley.
 - Objetivos del aprendizaje: Precisar la afectación de la norma desde la perspectiva penal; Determinar las novedades de la protección procesal contemplados en el texto; analizar y concretar actuaciones frente a las situaciones de riesgo y desamparo definidas en la ley.
 - Formato: Online, combinando sesiones síncronas y asíncronas
 - Horas lectivas: 10 horas
 - Plazas: 60.
 - Fechas inicio/fin: 07/06/2021 - 13/06/2021
 - Horario: Síncronas 7, 8, 9, 10 de junio de 16.30 a 18.00
- LA PRUEBA ANTICIPADA EN EL ÁMBITO DEL DERECHO COMPARADO. JUSTICIA RESTAURATIVA. EJE ESTRATÉGICO FORMACIÓN EN DERECHO COMPARADO Y JUSTICIA RESTAURATIVA
 - Directora: Pilar Fernández Pérez
 - Finalidad: Conocer como los sistemas procesales, especialmente Portugal e Italia, tratan la prueba anticipada en el ámbito del proceso penal, con especial atención a los delitos de violencia de género, agresiones sexuales, trata y los relativos a menores de edad.
 - Objetivos del aprendizaje: Acercarse a la experiencia práctica de los países que regulan en su sistema procesal la prueba anticipada, especialmente en las materias relativas a violencia de género, trata, violencia sexual y menores; Alcanzar conclusiones para la aplicación de la prueba anticipada en nuestro sistema, a la vista de la nueva reforma de la LECrim; Profundizar en la implementación de la justicia restaurativa como sistema alternativo a una justicia punitiva.
 - Formato: Online, combinando sesiones síncronas y asíncronas
 - Horas lectivas: 10 horas
 - Plazas: 40
 - Fechas inicio/fin: 29/11/2021 - 07/12/2021

- Horario: Síncronas 29, 30 de noviembre y 1 y 2 de diciembre de 17.30 - 19.00 h
- TÍTULO ACTIVIDAD VIOLENCIA SEXUAL Y PERSPECTIVA DE GÉNERO EJE ESTRATÉGICO FORMACIÓN EN PERSPECTIVA DE GÉNERO.
 - Directora: Pilar Martín Nájera
 - Finalidad: Promover el conocimiento y profundización de estas violencias que afectan principalmente a mujeres y niñas desde el enfoque de género que nos ayuden en la investigación y trato con la víctima. Analizar los cambios legislativos.
 - Objetivos del aprendizaje: Profundizar en el significado y naturaleza de la violencia contra las mujeres en el convenio de Estambul y la CEDAW y su ampliación en el sistema español. Pacto de estado violencia de género; Fomentar habilidades para detectar los estereotipos de género existentes en la investigación y enjuiciamiento de los ataques a la libertad sexual. Eliminación del sexismo; concienciar a los fiscales sobre la necesidad de acercamiento humano a la víctima evitando su revictimización. Hacia una reformulación de la tutela penal; generar un debate crítico sobre el consentimiento libre y sus manifestaciones: la intimidación ambiental y su delimitación por la jurisprudencia; la violencia sexual en el ámbito de la pareja o expareja; las violencias sexuales entre adolescentes. Análisis del art. 183 quater cp; Conocer las reformas legislativas en esta materia y su alcance: análisis del anteproyecto de ley de garantía integral, con especial referencia a los tipos penales.
 - Formato: Online, combinando sesiones síncronas y asíncronas
 - Horas lectivas: 10
 - Plazas: 50
 - Fechas inicio/fin: 08/11/2021 - 15/11/2021
 - Horario: síncrona. 8, 10 y 11 de noviembre de 16.00 - 18.00h

B) Año 2022

- CURSO ON LINE DIRIGIDO A LOS/AS FISCALES DE GUARDIA PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LAS MUJERES Y SUS HIJOS. EJE ESTRATÉGICO FORMACIÓN EN PERSPECTIVA DE GÉNERO E IGUALDAD
 - Directora: Victoria Bonilla García
 - Finalidad: Dotar a los y las fiscales de guardia de conocimientos especializados que son imprescindibles para que la respuesta en el servicio de guardia sea la adecuada para garantizar la protección de las mujeres y de sus hijos e hijas.
 - Objetivos del aprendizaje: garantizar que los integrantes de la carrera fiscal estén actualizados en sus conocimientos jurídicos en relación a las últimas reformas legislativas y procesales en esta materia; dotar a los fiscales de guardia de unos conocimientos mínimos en materia de violencia de género, los cuáles son

imprescindibles en la toma de decisiones urgentes con contenido procesal y/o sustantivo en materias tales: reconocimiento de la dispensa, necesidad de resolver la Orden de Protección en la guardia, valoración del riesgo, medidas penales y civiles con especial referencia a las medidas que afectan a menores de edad que conviven con la víctima; profundizar en la sensibilización en materia de protección de menores y de lucha contra la violencia de género.

- Formato: Online síncrono (*webinars*)
 - Horas lectivas: 8
 - Plazas: 60
 - Fechas y horario inicio/fin: 7, 8, 9 y 10 de marzo de 16.00 a 18.00

 - CURSO ON LINE RESPONSABILIDAD PENAL DEL MENOR Y PROTECCION EJE ESTRATÉGICO FORMACIÓN PARA LA ESPECIALIZACIÓN
 - Directores: Francisco García Ingelmo Carlos Eloy Ferreiros Marcos
 - Finalidad: perfeccionar los conocimientos de los fiscales que no hubieran completado anteriormente cursos de especialidad y actualizar y ampliar sus conocimientos en la materia; adaptación a los nuevos avances en materia de menores que se aplican en el ámbito jurídico y a las abundantes reformas legislativas que van produciéndose, estando orientados a la promoción profesional y especializada de los/as fiscales.
 - Objetivos del aprendizaje: confrontar su experiencia práctica con la de otras Fiscalías; aplicar las directrices de la FGE relativas a la especialidad (Circulares, Instrucciones y Consultas, Dictámenes del Fiscal de Sala Coordinador de Menores, Conclusiones de las Jornadas de Delegados); analizar y resolver cuestiones prácticas atendiendo a la abundante jurisprudencia “menor”, en ocasiones contradictoria, de las distintas Audiencias Provinciales.
 - Propuesta de contenidos:
Parte I.-Responsabilidad penal de menores de edad. - Sistema de justicia juvenil
- El procedimiento de la LORPM - La responsabilidad civil en el proceso penal de menores - Ejecución de medidas - Inspección de los centros de internamiento.
Parte II.- Protección jurídica de menores de edad Protección jurídica del menor -
Protección reforzada de colectivos vulnerables
 - Formato: Online (asíncrono tutorizado)
 - Horas lectivas: 70
 - Plazas: 60
 - Fechas inicio/fin: del 14 de marzo al 13 de junio

 - PROCESOS MATRIMONIALES E INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR. LA AUDIENCIA DEL MENOR. ESPECIAL REFERENCIA A LAS NOVEDADES LEGISLATIVAS Y JURISPRUDENCIALES. EJES: FORMACIÓN EN PERSPECTIVA
-

DE GÉNERO E IGUALDAD. FORMACIÓN PARA LA ESPECIALIZACIÓN.
FORMACIÓN EN MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DEL CAMBIO Y LIDERAZGO

- Directores: José Miguel de la Rosa Cortina
 - Finalidad: Garantizar que los integrantes de la carrera fiscal estén actualizados en sus conocimientos jurídicos en relación a las últimas reformas legislativas y procesales en esta materia, de especial incidencia al referirse a los menores que conviven en un entorno de violencia
 - Objetivos del aprendizaje: Optimizar la labor del fiscal en la protección de colectivos doblemente vulnerables: por edad y por situación de convivencia en un entorno de violencia. - Conocimiento de las últimas herramientas jurídicas y procesales; Profundizar en la sensibilización en materia de protección de menores y de lucha contra la violencia.
 - Formato: Online síncrono (webinars)
 - Horas lectivas: 8
 - Plazas: 60
 - Fechas inicio/fin y horarios: 21, 22, 23 y 24 de marzo de 16.00 a 18.00
-
- ANÁLISIS GENERAL DE LA DOCTRINA JURISPRUDENCIAL Y DE LA INCIDENCIA DE LA REFORMA OPERADA POR LA LO 8/2021, DE 4 DE JUNIO RESPECTO DE LOS DELITOS CONTRA LA INTIMIDAD Y LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUAL DE LOS MENORES COMETIDOS A TRAVÉS DE LAS TIC. EJES: FORMACIÓN EN PERSPECTIVA DE GÉNERO E IGUALDAD. FORMACIÓN PARA LA ESPECIALIZACIÓN. FORMACIÓN EN MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DEL CAMBIO Y LIDERAZGO
- Directora: María del Carmen Continente Antolínez
 - Finalidad: El uso generalizado de las herramientas tecnológicas está facilitando también el acercamiento de los agresores con objetivos perversos a quienes, por sus circunstancias personales, carecen de la madurez necesaria para percibir los riesgos que asumen al mantener determinados contactos on line. Como consecuencia de ello se está detectando un incremento constante de los atentados contra la intimidad, la libertad y la indemnidad sexual de los menores en sus distintas manifestaciones. Dicha circunstancia afecta tanto a las conductas de tráfico on line de material pornográfico infantil -a nivel nacional e internacional- como a las actividades de elaboración y producción de material de esta naturaleza en nuestro país, circunstancia que generalmente tiene su origen en actos de abuso o agresión sexual sobre menores ejecutados ya sea en entorno físico e incluso en la propia red. Esta situación está determinando una constante evolución jurisprudencial en relación con algunos aspectos tales como la

calificación jurídica procedente en los supuestos de elaboración de material pornográfico sobre personas menores de edad mediante la toma subrepticia de imágenes íntimas; la posible aplicación de la continuidad delictiva cuando el material pornográfico se elabora en momentos distanciados temporalmente; la posibilidad de apreciar la comisión de delitos de abuso y agresión sexual en entornos virtuales o los concursos entre unas y otras conductas delictivas y las figuras de acoso sancionadas en el art 183 ter CP A todas estas cuestiones, que demandan en sí mismas, de una mayor reflexión se ha añadido recientemente la conveniencia de analizar específicamente las novedades derivadas de la reforma operada en el Código Penal por la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia.

- Objetivos del aprendizaje: Análisis del artículo 183 ter C. P, en su actual redacción. Análisis de los tipos penales de pornografía infantil y/o de personas con discapacidad y en particular de sus subtipos agravados. La comisión on line de agresiones o abusos sexuales - Concurrencia del tipo penal del artículo 183 ter 1° CP con los delitos de abuso y agresión sexual. Concurrencia del tipo penal del artículo 183 ter 2° CP con los delitos de pornografía infantil. Concurrencia del delito del artículo 197.7 CP con los delitos de pornografía infantil.

- NOVEDADES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DE LOS HIJOS E HIJAS QUE CONVIVEN EN UN ENTORNO DE VIOLENCIA DE GÉNERO: MEDIDAS PENALES Y CIVILES EN EL CONTEXTO DE LA ORDEN DE PROTECCIÓN. EJES: FORMACIÓN EN PERSPECTIVA DE GÉNERO E IGUALDAD. FORMACIÓN PARA LA ESPECIALIZACIÓN. FORMACIÓN EN MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DEL CAMBIO Y LIDERA
 - Directores: Marta Holgado Madruga
 - Finalidad: Garantizar que los integrantes de la carrera fiscal estén actualizados en sus conocimientos jurídicos en relación a las últimas reformas legislativas y procesales en esta materia, de especial incidencia al referirse a los menores que conviven en un entorno de violencia de género.
 - Objetivos del aprendizaje: Profundizar en la protección de los hijos e hijas menores de edad que conviven con las mujeres víctimas de violencia de género frente al maltratador y para evitar su revictimización. Profundizar en el conocimiento de la realidad y riesgos a que están sometidos los niños y niñas expuestos a la violencia, el riesgo de ser ellos mismos objeto de maltrato por la instrumentalización a que son sometidos y el riesgo de ser dañados para hacer el máximo daño posible a sus madres, la “violencia vicaria”. Determinación del riesgo en relación a estos niños y niñas es una cuestión a tener en cuenta para garantizar su efectiva protección y por ello para la concreción de las medidas

cautelares que se deben adoptar, incluyendo también las medidas civiles, ya sea en el contexto de una Orden de Protección, ya sea en virtud del art 158 C. Civil, o de los arts. 65 y 66 de la LO 1/2004, así como en los procedimientos civiles de familia. Analizar los cambios legislativos introducidos por la LO 8/2021 en relación al régimen de visitas, estancias y comunicación. Identificar las modificaciones introducidas por la LO 8/2021 en el C. Civil, afectando a materias como: régimen de visitas, adjudicación del uso de la vivienda familiar, posibilidad de que los hijos reciban tratamiento psicológico con el consentimiento de uno solo de los progenitores en caso de violencia doméstica o de género. Estudio de la última jurisprudencia en torno a la custodia compartida, relacionándola con la Circular de la FGE 6/2011 y con las últimas reformas legislativas.

- Formato: Presencial (Madrid)
- Horas lectivas: 12
- Plazas: 40
- Fechas inicio/fin: 4 y 5 de abril 4 de abril: de 9.00 a 14.30 y 16.00 a 18.00 5 de abril: de 9.00 a 14.30

- LAS NUEVAS FIGURAS TÍPICAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES EN LA RED, INTRODUCIDAS POR LA LO 8/2021, DE 4 DE JUNIO, DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y A LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA. MEDIDAS CAUTELARES Y RETIRADA DE CONTENIDOS. EJE ESTRATÉGICO FORMACIÓN PARA LA ESPECIALIZACIÓN. FORMACIÓN EN PERSPECTIVA DE GÉNERO E IGUALDAD
 - Director. Emilio Fernández García
 - Finalidad: Las reformas sustantivas y las nuevas figuras delictivas incorporadas al Código Penal mediante la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, en vigor desde el pasado 25 de junio, hace imprescindible abordar el estudio de ambos aspectos. Los nuevos tipos penales tratan de ofrecer respuesta a la detección cada vez más frecuente de comportamientos en los que el agresor, aprovechándose de las facilidades que ofrecen los contactos on line, incita a los menores a participar en determinados juegos, "retos" o "pruebas" que generan situaciones altamente peligrosas para la vida e integridad física de esos-mismos menores, quienes se implican en los desafíos personales que les propone el agresor sin ser conscientes, por su edad y madurez personal, del riesgo que para ellos entrañan dichas situaciones. También se pretende con la tipificación penal hacer frente a las conductas de aquellos que facilitan y animan a los menores a someterse a prácticas o tratamientos alimenticios que pueden dañar seriamente su salud.
 - Objetivos del aprendizaje: Estudio y análisis de las siguientes figuras delictivas; Utilización de medios tecnológicos y de la comunicación para promover el suicidio

(Art. 143 bis del CP); Utilización de medios tecnológicos y de la comunicación para promover la autolesión (Art. 156 ter del CP); Utilización de medios tecnológicos y de la comunicación para promover los trastornos alimenticios entre personas menores de edad (Art. 361 bis del CP) El carácter completamente novedoso de estas figuras delictivas, carentes de precedentes legislativos, exige que la Fiscalía lleve a cabo un proceso de reflexión seria y meditada acerca de la interpretación de las mismas y de sus elementos típicos, como base para el establecimiento de unas directrices comunes en la aplicación de estos preceptos que garantice la unidad de criterio del Ministerio Fiscal.

- o Formato: Presencial (Madrid)
- o Horas lectivas: 12
- o Plazas: 40
- o Fechas inicio/fin y horarios: 6 y 7 de junio 6 de junio: de 9.00 a 14.30 y 16.00 a 18.00 7 de junio: de 9.00 a 14.30

C) Año 2023

- LOS DELITOS CONTRA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN LA RED. EL DERECHO A UN ENTORNO DIGITAL SEGURO EN EL MARCO DE LA LEY ORGÁNICA 8/2021, DE 4 DE JUNIO, DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA Y A LA PRESERVA DE SUS DERECHOS COMO VÍCTIMAS EN EL PROCESO. EJE ESTRATÉGICO FORMACIÓN PARA LA ESPECIALIZACIÓN
 - o Director. Avelino Fierro Gómez.
 - o Finalidad: El uso generalizado de las herramientas tecnológicas está facilitando también el acercamiento de los agresores con objetivos perversos a quienes, por sus circunstancias personales, carecen de la madurez necesaria para percibir los riesgos que asumen al mantener determinados contactos online. La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección Integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, hace por primera vez alusión a “la violencia digital” y al derecho de los niños, niñas y adolescentes a interactuar en un entorno digital seguro y tipifica una serie de nuevas figuras delictivas contra la infancia en su conjunto para sancionar conductas que se cometen a través de las TIC. No menos importantes, son las medidas procesales que se contemplan en dicha Ley Orgánica para evitar que se produzca una revictimización de los y las menores víctimas de ciber violencia.
 - o Objetivos del aprendizaje: La necesidad de realización de prueba preconstituida; Análisis de los requisitos de perseguibilidad de los delitos cometidos contra los menores en la red. La necesaria adopción de medidas cautelares y la retirada de contenidos. Estudio de las figuras delictivas contra la infancia en su conjunto:

Utilización de medios tecnológicos y de la comunicación para promover el suicidio (Art. 143 bis del CP). Utilización de medios tecnológicos y de la comunicación para promover la autolesión (ART. 156 ter del CP). Utilización de medios tecnológicos y de la comunicación para promover los trastornos alimenticios entre personas menores de edad (Art. 361 bis del CP).

- Formato: Online (Webinars)
 - Horas lectivas: 8
 - Plazas: 60
 - Fechas inicio/fin y horarios: 17, 18, 19 y 20 de abril de 16:00 a 18:00 h
-
- ENFOQUE PRÁCTICO Y CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. BUENAS Y MALAS PRÁCTICA EJE ESTRATÉGICO FORMACIÓN EN PERSPECTIVA DE GÉNERO E IGUALDAD.
 - Directores: Teresa Peramato Martín y Manuel José Rivas Martín
 - Finalidad: Se ha de empezar a trabajar en formación frente a determinadas prácticas que exigen de la perspectiva de género y de un conocimiento muy específico de la realidad a la que están sometidas las víctimas de violencia de género. Solo conociendo esa realidad y los efectos que en ellas provocan, seremos capaces de dar una respuesta más ajustada evitando revictimizaciones y la exposición a graves riesgos a sus hijos/as, también víctimas, y a ellas mismas.
 - Objetivos del aprendizaje: Desmontar el síndrome de alienación parental y exponer las consecuencias de su aplicación para las víctimas de la violencia de género, especialmente para los menores. - Descartar los medios alternativos de resolución de conflicto: la mediación y el coordinador parental, estudiando las razones por las que resultan incompatibles con la violencia de género. - Profundizar sobre la instrumentalización de los hijos y sus consecuencias en el procedimiento de familia con perspectiva de género. Análisis práctico de informes periciales psicológicos; la necesidad de especialización y elaboración de dictámenes con perspectiva de género y de la niñez; especial atención a su estructura, metodología y contenido. Problemática y propuesta de actuación. Examinar la respuesta que se está dando a la sustracción de menores en el ámbito civil y penal cuando subyace violencia de género y/o infantil. Planteamiento de alternativas de actuación.
 - Formato: Presencial (Madrid).
 - Horas lectivas: 12
 - Plazas: 40
 - Fechas inicio/fin: 29 y 30 de mayo
 - Horario:
-

- CURSO ON LINE SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL DEL MENOR Y PROTECCIÓN EJE ESTRATÉGICO FORMACIÓN PARA LA ESPECIALIZACIÓN
 - Director. Eduardo Esteban Rincón.
 - Finalidad: Perfeccionar los conocimientos de los Fiscales que no hubieran completado anteriormente cursos de especialidad y actualizar y ampliar sus conocimientos en la materia. Adaptación a los nuevos avances en materia de menores que se aplican en el ámbito jurídico y a las abundantes reformas legislativas que van produciéndose, estando orientados a la promoción profesional y especializada de los/las Fiscales.
 - Objetivos del aprendizaje: Confrontar su experiencia práctica con la de otras Fiscalías. Aplicar las directrices de la FGE relativas a la especialidad (circulares, instrucciones y consultas, dictámenes del Fiscal de Sala Coordinador de Menores y conclusiones de las jornadas de delegados). Analizar y resolver cuestiones prácticas atendiendo a la abundante jurisprudencia “menor”, en ocasiones contradictoria, de las distintas Audiencias Provinciales.
 - Propuesta de contenidos: Parte I. – Responsabilidad penal de menores de edad:
 - Sistema de justicia juvenil.
 - El procedimiento de la LORPM.
 - La responsabilidad civil en el proceso penal de menores.
 - Ejecución de medidas.
 - Inspección de los centros de internamiento.
 Parte II. – Protección jurídica de menores de edad:
 - Protección jurídica del menor.
 - Protección reforzada de colectivos vulnerables.
 - Formato: Online (asíncrono tutorizado).
 - Horas lectivas: 70
 - Plazas: 60
 - Fechas inicio/fin: Del 18 de septiembre al 17 de noviembre

- TÍTULO ACTIVIDAD CUESTIONES PRÁCTICAS DE DERECHO PENAL PARA LOS/LAS FISCALES ANTE EL SERVICIO DE GUARDIA EJE ESTRATÉGICO FORMACIÓN PARA LA ESPECIALIZACIÓN
 - Directora Montserrat Poderoso
 - Finalidad: Que los/las Fiscales de las últimas promociones tengan todas las herramientas jurídicas penales y procesales para actuar con rigor y seguridad en el servicio de guardia. Prima un enfoque eminentemente práctico.
 - Objetivos del aprendizaje: Análisis de todas las vicisitudes a las que se pueda enfrentar un Fiscal en el servicio de guardia. Estudio normativo penal y procesal. Las vistas de la guardia. Juicios rápidos y medidas cautelares a adoptar durante el servicio de guardia. Especialidades en materia de menores y violencia sobre la mujer. Diligencias de investigación restrictivas de derechos fundamentales a informar y practicar durante el servicio de guardia. Levantamiento de cadáver.

Autorizaciones e intervenciones en materia médica. Procedimientos de habeas corpus.

- Formato: Presencial (Madrid).
 - Horas lectivas: 12
 - Plazas: 40
 - Fechas inicio/fin: 2 y 3 de octubre
-
- TÍTULO ACTIVIDAD PROTECCIÓN DE LAS MUJERES Y DE SUS HIJOS E HIJAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL PROCEDIMIENTO PENAL Y CIVIL EJE ESTRATÉGICO EJE 1: FORMACIÓN EN PERSPECTIVA DE GÉNERO E IGUALDAD
 - Directora María Eugenia Prendes Menéndez.
 - Finalidad: El objetivo del curso será profundizar en la protección de los hijos e hijas menores de edad que conviven con las mujeres víctimas de violencia de género frente al maltratador para evitar su revictimización, lo que implica profundizar en el conocimiento de la realidad y riesgos a que están sometidos estos niños por la exposición a la violencia, el riesgo de ser ellos mismos objeto de maltrato, por la instrumentalización a que son sometidos y el riesgo de ser dañados para hacer el máximo daño posible a sus madres, lo que se conoce como “violencia vicaria”. La determinación del riesgo en relación con estos niños y niñas es una cuestión a tener en cuenta para su efectiva protección y para la concreción de las medidas cautelares penales que deban adoptarse al respecto, pero también a la hora de informar sobre las medidas civiles a adoptar, ya sea en el contexto de la orden de protección (544 ter de la LECrim.), en virtud del art. 158 CC o de los arts. 65 y 66 de la L.O.1/2004, así como en los procedimientos civiles de familia. Como consecuencia de la nueva redacción del art. 544 ter 6 y 7 de la LECrim., reformados por la LO 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, debemos analizar la nueva regulación del régimen de visitas, estancias y comunicación y la prohibición de aplicar criterios seudocientíficos, como el mal llamado “síndrome de alienación parental”, sin perjuicio de estudiar las posibles actuaciones frente a la manipulación de los hijos.
 - Objetivos del aprendizaje: En este curso se ha de incluir la respuesta en el procedimiento civil de familia pues, la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, ha introducido reformas de gran interés en el CC, tales como la del art. 94.4, en relación con el régimen de visitas, la del art. 96, en cuanto a la adjudicación del uso de la vivienda familiar, o la del art. 156, en cuanto a la posibilidad de que los hijos reciban tratamiento psicológico con el consentimiento de uno solo de los progenitores, en caso de

violencia doméstica o de género, incluso sin denuncia de la víctima, siendo además necesario examinar la jurisprudencia en torno a la custodia compartida, recordando la posición de la Circular 6/2011 vigente, cuyos criterios se han fortalecido con las reformas referidas en relación con el régimen de visitas. Se ha de tratar sobre la aplicación práctica del art. 94.5 CC y la corrección de situaciones prácticas contrarias a dicho mandato que han motivado la coordinación con Instituciones Penitenciarias y la elaboración y remisión a toda la carrera de un dictamen por parte de esta unidad. - Se debe incluir una referencia expresa a la legislación civil de familia autonómica existente.

- NUEVOS RETOS EN LA RESPUESTA PERICIAL EN LOS CASOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER, SOBRE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. HACIA UN ENTORNO PERICIAL BASADO EN LA EFICACIA, LA INNOVACIÓN Y LA NO VICTIMIZACIÓN. EJE ESTRATÉGICO VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL.
 - Directora Mar Pastor Bravo.
 - Finalidad: Desarrollar estrategias que permitan conjugar una correcta evaluación pericial basada en la eficiencia y la no victimización en casos de violencia sobre la mujer y sobre niños, niñas y adolescentes.
 - Objetivos del aprendizaje: Desarrollar habilidades encaminadas al uso de los protocolos de actuación ante las distintas formas de violencia sobre la mujer. Aplicar nuevas fórmulas de trabajo que favorezcan minimizar la victimización secundaria. Adaptar la metodología pericial sobre la evaluación de los menores cuando son víctimas, según lo dispuesto en las guías de actuación con menores tendentes a reducir la victimización institucional. Analizar los nuevos retos de las UVFI como instrumentos periciales en el abordaje de la violencia contra las mujeres, con especial referencia a la Ley Orgánica 10/2022 de garantía integral de la libertad sexual. Identificar las aportaciones desde los IMLCF a la Ley Orgánica 8/2021 de protección a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. - Empleo de la metodología disponible para la evaluación pericial de los menores no acompañados según la legislación vigente tendente a la no victimización. Trasladar a los operadores jurídicos la necesidad de que el sistema judicial no aumente el daño de las víctimas, facilitando herramientas con este propósito.
 - Propuesta de contenidos: Protocolos de actuación en caso de sumisión química, con y sin sospecha de agresión sexual; Situación actual y perspectivas de futuro en el desarrollo de las UVFI. Nuevos modelos de evaluación integral I: UVFI para víctimas en casos de trata de seres humanos. Nuevos modelos de evaluación integral II: UVFI infancia y adolescencia. Nuevos modelos de evaluación integral III: UVFI en la evaluación integral de la violencia sexual. Desarrollo eficaz de las necesidades en medios materiales, humanos y tecnológicos de una UVFI para

niños, niñas y adolescentes. La prueba preconstituida: metodología, utilidad y limitaciones. Aportación a los operadores jurídicos del modelo integrador de la UVFI infancia y adolescencia en la evaluación del daño sobre la salud. Protocolo de actuación integrador ante un menor no acompañado.

- o Formato: Presencial (Alicante).

Formación descentralizada

Hemos consultado a los Fiscales Jefes de las Comunidades Autónomas de Cantabria, Extremadura y Navarra, y los tres nos han comunicado que, en ámbito de su respectiva Comunidad Autónoma, no han tenido formación específica sobre la LOPIVI diferente a la que se ha recibido a nivel nacional organizada por el CEJ.

Formación abierta Centro de Estudios Jurídicos (CEJ)

En formación abierta, en la escuela de verano del Centro de Estudios Jurídicos, también se ha abordado la justicia adaptada a la infancia en tres mesas redondas cuyos videos están a disposición en el canal Youtube del Centro. Estas actividades no constan listadas en ningún programa, por lo que se incorpora el enlace a los vídeos:

- Mesa LOPIVI julio 2021¹⁰.
- Mesa brecha digital julio 2022 (con UNICEF)¹¹.
- Mesa Justicia Infancia mayo 2022¹².

¹⁰ Véase https://www.youtube.com/watch?v=Kpp-nv52VwU&list=PLSGEz1jqF94Bpd_X182KNiun4D6e_6x-o&index=8

¹¹ Véase <https://www.youtube.com/watch?v=eGpp9DcxcxA&list=PLSGEz1jqF94CTvmAB0n6XdytfP6UJDzPq&index=9>

¹² Véase <https://www.youtube.com/watch?v=iV4peZNN8y0&list=PLSGEz1jqF94CuNABEaMhWtWwsHMsYcslR&index=5>

FORMACIÓN DE LAS Y LOS LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Como ya se ha mencionado, el Centro de Estudios Jurídicos es el organismo competente para llevar a efecto la formación continua de los miembros de la Carrera Fiscal y de los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, Abogados del Estado y, en su caso, demás personal al servicio de la Administración de Justicia, tal y como establece el artículo 3 del Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, y de conformidad con el artículo 434 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

En lo que respecta a la *Formación Inicial*, de conformidad con el artículo 96.1 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, quienes forman parte del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia deben recibir una formación inicial y continuada, especializada y de alta calidad, durante toda su carrera profesional con el fin de mejorar sus capacidades profesionales, de forma que les permita una mejor y más pronta adaptación a sus puestos de trabajo y les posibilite su promoción profesional.

Tal y como establece el artículo 3 del Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, y de conformidad con el artículo 434 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el Centro de Estudios Jurídicos es el organismo encargado de llevar a efecto la formación inicial de los aspirantes al ingreso en el Cuerpo Superior Jurídico de Letrados de la Administración de Justicia. A su vez, el artículo 22.3 del Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos orienta el curso selectivo a la adecuada preparación de los aspirantes para el desempeño de sus funciones, a través de una profundización especializada en los conocimientos teóricos de mayor incidencia en cada una de las actividades profesionales y a través del aprendizaje en el ejercicio práctico de las actuaciones y funciones propias de estas actividades. La citada formación inicial consiste en un curso con carácter selectivo, cuya superación es requisito para acceder al Cuerpo; el curso está compuesto de una fase teórico-práctica y otra de prácticas tuteladas en oficinas judiciales, consistente en la presencia e intervención de los aspirantes en el desarrollo de las funciones propias del Cuerpo al que aspiran a ingresar.

En el Plan Docente 45ª promoción de Letrados de la Administración de Justicia (turno libre) del año 2022 (https://www.cej-mjusticia.es/sites/default/files/adjuntos/2023-03/PLAN%20DOCENTE_45LAJ_PI.pdf), dentro de la fase teórico-práctica, en el módulo 2

dedicado a “Funciones del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia”, en el Bloque sobre “Funciones del Letrado de la Administración de Justicia en el proceso penal”, se trata, entre otros, “el Estatuto de la víctima. La víctima de delitos de trata de seres humanos. La víctima de violencia sexual. La víctima menor de edad. Los riesgos de revictimización o victimización secundaria”.

En el caso concreto de la *Formación Continua* del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, se elabora, anualmente, un Plan de Formación Continua. El de 2022 se elaboró por el Centro de Estudios Jurídicos con la colaboración de la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia y contó con la participación de la Comisión Pedagógica del Centro. Su contenido se sometió a la aprobación del Consejo del Centro de Estudios Jurídicos en su sesión del 10 de enero de 2022.

El de 2023 ha sido elaborado por el Centro de Estudios Jurídicos con la colaboración de la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia y ha contado con la participación de la Comisión Pedagógica del Centro y del grupo de trabajo de Secretarios de Gobierno. También ha tenido en consideración las propuestas recibidas en la consulta pública al cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia planteada en el mes de septiembre. El contenido de este plan es sometido a la aprobación del Consejo del Centro de Estudios Jurídicos en su sesión del 12 de diciembre de 2022. Destaca, como ya se dijo en la parte de los Fiscales y allí nos remitimos, que se ha incorporado una Oficina de Transformación Pedagógica en el mes noviembre de 2022.

El Plan de Formación continua de los Letrados de la Administración de Justicia de 2022 y de 2023, que puede consultarse en la web <https://www.cej-mjusticia.es/es/formacion-continua/letrados-de-la-administracion-de-justicia>, incluye las siguientes actividades sobre la LOPIVI:

2022

- LA LEY ORGÁNICA 8/2021, DE 4 DE JUNIO, DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA. EJE ESTRATÉGICO 1. Igualdad, inclusión y lucha contra la violencia de género. 1.5 Mayores y menores. 2. Competencias jurídicas y conexas: formación aplicada. 2.1 Órdenes jurisdiccionales. 6. Competencias personales e interpersonales. 6.2 Comunicación y lenguaje accesible. DIRECCIÓN Convocatoria pública. META ACTIVIDAD Mejorar la protección de menores frente a la violencia. OBJETIVOS DE APRENDIZAJE - Conocimiento teórico y práctico de la normativa en materia de protección de la infancia y la adolescencia. PROPUESTA DE CONTENIDOS - El papel del Letrado de la Administración en procesos judiciales en que intervengan niños y adolescentes. - Protección de datos. FORMATO PRESENCIAL (Madrid) HORAS LECTIVAS 12 N° DE PLAZAS 40 FECHAS Y HORARIOS 10-11 de octubre

10 de octubre: de 9.00 a 14.30 y 16.00 a 18.00 11 de octubre: de 9.00 a 14.30
<https://www.cej-mjusticia.es/sites/default/files/adjuntos/2022-01/02.%20PFC%20LAJ%202022.pdf>

2023

- LA LEY ORGÁNICA 8/2021, DE 4 DE JUNIO, DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA EJE ESTRATÉGICO Eje 1: Igualdad, inclusión y lucha contra la violencia de género. 1.5 Mayores y menores. Eje 2: Competencias jurídicas y conexas: formación aplicada. 2.1 Órdenes jurisdiccionales. Eje 6: Competencias personales e interpersonales. 6.2 Comunicación y lenguaje accesible. DIRECCIÓN Convocatoria pública (pendiente de determinar). META ACTIVIDAD Mejorar la protección de los menores frente a la violencia. OBJETIVOS DE APRENDIZAJE Conocimiento teórico y práctico de la normativa en materia de protección de la infancia y la adolescencia. PROPUESTA DE CONTENIDOS - Papel del Letrado de la Administración de Justicia en procesos judiciales en que intervengan niños y adolescentes. - Protección de datos. FORMATO Presencial (Madrid). HORAS LECTIVAS 12 horas. N° DE PLAZAS 40. FECHAS Y HORARIOS 12 y 13 de abril. <https://www.cej-mjusticia.es/sites/default/files/adjuntos/2022-12/PFC%20LAJ%202023.pdf>

FORMACIÓN ORGANIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA EN COLABORACIÓN CON EL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS

Desde la Dirección General para el Servicio Público de Justicia del MJU en colaboración con el Centro de Estudios Jurídicos, se han organizado durante los años 2018 a 2021, Jornadas de formación multidisciplinares en materia de igualdad, perspectiva de género y perspectiva de infancia y adolescencia dirigidas a profesionales del servicio público de justicia (Carrera fiscal, Letrados de la Administración de Justicia, Cuerpos de Gestión Procesal, Tramitación y Auxilio judicial, Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses y Oficinas de Asistencia a las Víctimas). Esta formación especializada ha llegado a un total de 1.160 profesionales de la Justicia. La formación especializada es una garantía de diligencia debida en la adopción de medidas de protección y constituye una garantía de buen trato a la víctima. A continuación, se incorpora información detallada de las III y IV Jornadas multidisciplinares de formación en cumplimiento del Pacto de Estado contra la Violencia de género que fueron coordinadas por Yolanda Gutiérrez García, Fiscal y asesora de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia.

- Las III Jornadas multidisciplinares del Pacto de Estado contra la Violencia de Género que se impartieron en formato online con motivo de la pandemia durante los días 14 a 16 de octubre de 2020 bajo el título "Medidas del Eje 4 PEVG. Intensificar la asistencia y protección de las personas menores de edad". Se ofertaron 135 plazas, dirigidas 25 a la carrera fiscal, 25 al cuerpo de letrados de la administración de justicia, 35 a cuerpos generales de la administración de justicia, 25 a Institutos de medicina legal y ciencias forenses y 15 a oficinas de asistencia a las víctimas del delito. Más 5 plazas ofrecidas a la Carrera Judicial en concepto de invitación.

Estas III Jornadas multidisciplinares pivotaron sobre el eje 4 del PEVG " la atención y protección a la infancia y la adolescencia" que se abordó en tres mesas redondas con el siguiente contenido:

- o Mesa 1ª. La protección de los menores frente a la violencia de género, infancia víctima de violencia de género, Incidencia de la violencia de género en menores:

últimos estudios del Observatorio de Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial. El impacto vital de la violencia de género en los niños y niñas.

- o Mesa 2ª. Puntos Clave de Ley Orgánica de Protección Integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia: Perspectiva desde el ámbito de los servicios sociales, las fuerzas y cuerpos de seguridad y la justicia.
 - o Mesa 3ª. Derechos de la infancia y la adolescencia. Herramientas y buenas prácticas en la detección del riesgo y para evitar y/o mitigar la victimización secundaria: Asistencia y acompañamiento durante el proceso judicial a las mujeres víctimas de la violencia de género y a sus hijos e hijas menores de edad. Desafíos para escuchar a las niñas y niños víctimas de violencias sexuales y determinar su interés superior desde el enfoque de género. “Juzgados de Familia. Reflexiones y propuestas de mejora. El modelo Barnahus como propuesta de mejora en el tratamiento de las víctimas menores de edad. Especial atención a la violencia sexual en la infancia.
- Las IV Jornadas multidisciplinares de formación en cumplimiento del Pacto de Estado contra la violencia de género, se impartieron en formato online con motivo de la pandemia durante los días 22 a 24 de noviembre de 2021 con el título “Nuevos retos para mejorar la atención y protección de las víctimas de la violencia de género” que comprendió 15 horas lectivas que constaron de tres mesas redondas y siete ponencias. Estas jornadas formativas ofertaron un total de 135 plazas distribuidas entre los siguientes cuerpos profesionales: 25 plazas para miembros de la Carrera Fiscal, 25 plazas para letrados/as de la Administración de Justicia., 25 plazas para Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 15 plazas para Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito: Gestores/as Procesal y Administrativo. Profesionales de la Psicología, 35 plazas para Cuerpos Generales (Gestores/as, Tramitadores/as y Auxilio Judicial), más 10 plazas ofrecidas a la Carrera Judicial en concepto de invitación. Estas IV Jornadas pivotarán sobre tres ejes para mejorar la respuesta durante el proceso judicial en la atención y protección de las mujeres víctimas de la violencia de género y de sus hijos e hijas menores de edad que han presenciado, sufrido o convivido con esa violencia, a saber: Nuevos retos en la atención, asistencia, acompañamiento y protección de las víctimas de la violencia de género a la luz de las últimas reformas legales. Sensibilizar y concienciar a los y las profesionales del servicio público de justicia de las dificultades que atraviesan las mujeres y sus hijos e hijas menores de edad.

FORMACIÓN DE LAS Y LOS PROFESIONALES DE LA PROCURA

La formación de las y los profesionales de la Procura se lleva a cabo de manera centralizada a través del Centro de Estudios¹³ que depende del Consejo General de los Procuradores de los Tribunales de España. También existen formaciones a nivel territorial siendo estas casi imperceptibles en las CCAA objeto de nuestro estudio, esto es, Cantabria, Extremadura y Navarra.

La mayor parte de estas formaciones que se realizan en el Centro de Estudios, en estos últimos años, se realizan a través de cursos presenciales y webinar que quedan anclados en la web¹⁴.

Dada la escasa incidencia de la actuación del procurador en la fase de instrucción de los procesos penales, por no ser preceptiva su participación en la misma, no es mucha la formación que, en este ámbito, han organizado. Sin embargo, este colectivo profesional está actualmente luchando para que su intervención sea preceptiva y poder desarrollar un papel activo junto a las víctimas.

Formación ofertada

- Principales reformas introducidas por la Ley de protección integral a la infancia y a la adolescencia: Aspectos polémicos de su entrada en vigor¹⁵.
 - Finalidad: En este curso se abordará el origen de la reforma y los efectos sustantivos y procesales de esta, pretendiendo que se genere un debate entre los asistentes sobre las cuestiones más controvertidas, sobre las contradicciones con otros preceptos y las cuestiones no resueltas por el legislador. Modalidad on line Webinar.
 - Duración tiempo ilimitado desde la inscripción. Duración: 60-90 minutos
 - Descripción: El curso aborda las últimas reformas introducidas por la LO 8/21 de protección integral que realiza múltiples reformas en diferentes ámbitos

¹³ <https://centrodeestudios.cgpe.es/>

¹⁴ <https://centrodeestudios.cgpe.es/categoria/webinar/?orderby=date>

¹⁵ <https://centrodeestudios.cgpe.es/curso/principales-reformas-introducidas-por-la-ley-de-proteccion-integral-a-la-infancia-y-la-adolescencia-frente-a-la-violencia-aspectos-polemicos-desde-su-entrada-en-vigor/>

(organizativo, administrativo, escolar, jurídico, etc...), en esta sesión se explicarán de forma clara las que inciden en la normativa referente a los procedimientos de familia.

- Destinatarios: Cualquier Procurador que ejerza su actuación en Tribunales de Justicia, tenga o no otros profesionales a su cargo o en el mismo despacho.
- Equipo docente: Zayda María Sierra Sánchez. Letrada de la Administración de Justicia. Actualmente Letrada del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial. Fue Vocal del Consejo del Secretariado, directora de un Servicio Común de Notificaciones y Embargos y directora de varios cursos en el Centro de Estudios Jurídicos del Ministerio de Justicia. Está en posesión de la Cruz San Raimundo de Peñafort concedida por el Ministerio de Justicia por méritos extraordinarios en el año 2015.
-
- Cuestiones de interés para los profesionales de la procura relativos a las víctimas¹⁶
 - Finalidad: Conocer la protección de la víctima en el derecho de la Unión Europea y las vías para su reclamación en otros estados. Comprender desde un punto de vista práctico los principales derechos procesales de la víctima en la Ley 4/2015. Analizar el papel de la defensa y representación en el proceso español. Debatir las previsiones de la Ley
 - Duración 20/02/2023. 16:30 (hora peninsular) Duración: 60-90 minutos. Se tendrá acceso a la plataforma sin límite de tiempo para volver a visualizar los webinars y descargar de información.
 - Descripción: La Ley 4/2015, de 27 de abril, regula el estatuto de la víctima incorporando al proceso penal español las previsiones del Derecho de la Unión Europea. Además de mejorar las previsiones que ya existían en la Ley de Enjuiciamiento Criminal y en otros textos como las leyes 35/1995 en materia de delitos violentos y contra la libertad sexual, la Ley Orgánica 1/1996 del menor, la Ley Orgánica 1/2004 de violencia de género y la Ley 29/2011 en materia de terrorismo, la ley da un tratamiento único y diferenciado a las víctimas del delito, tanto en el ámbito procesal como extraprocesal. La intervención trata los aspectos fundamentales del moderno sistema español de intervención procesal de la víctima, de interés para la procura.
 - Destinatarios: Profesionales de la Procura y la abogacía, oficiales o empleados de despacho. Alumnos de grado en derecho o máster.
 - Metodología. El programa se imparte en modalidad webinar que permite estudiar dónde y cuándo quieras. Se desarrolla totalmente a través de Internet en nuestro Campus Virtual y será impartido por docentes expertos

¹⁶ Véase <https://centrodeestudios.cgpe.es/curso/cuestiones-de-interes-para-los-profesionales-de-la-procura-relativas-al-estatuto-de-la-victima/>

en las diferentes materias y contarás para el seguimiento con un Coordinador Académico que te apoyará y orientará en el desarrollo del curso. El contenido se estructura en Unidades Formativas donde de una manera clara, sencilla y práctica, se verá con todo detalle la materia de estudio. El curso está pensado para profesionales que deben compatibilizar su seguimiento con su actividad profesional y resto de actividades, por lo que se imparte en un módulo de 60-90 minutos (1 webinar), a fin de facilitar la formación de modo ágil y cómodo.

- Equipo docente: D. Antonio Roma Valdés. Fiscal. Doctor en Historia, Ph.D.Especialista en delitos contra el patrimonio cultural, ciberdelincuencia y cooperación judicial internacional.

FORMACIÓN DE LAS Y LOS PROFESIONALES DE LA ABOGACÍA

En España las y los profesionales de la abogacía ejercen su profesión agrupándose en Colegios que son corporaciones de derecho público amparadas por la Ley y reconocidas por el Estado y las Comunidades Autónomas. Los Colegios de abogados tienen el objetivo de ordenar el ejercicio de la profesión, defender los derechos e intereses de sus miembros, apoyar su formación permanente, velar por el cumplimiento del código deontológico de la abogacía y aplicar el régimen disciplinario en colaboración con la Administración de Justicia.

Aunque cada Colegio de abogados tiene competencia exclusiva y excluyente para llevar a cabo sus funciones libremente sobre su demarcación territorial, en 1942 se concertaron para crear un organismo superior que les posibilitara una actuación coordinada, diera mayor importancia a la profesión y a la presencia de la Abogacía en la renovación legislativa. Dicho organismo es el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) órgano representativo, coordinador y ejecutivo superior de los 83 Colegios de abogados de España. Entre las misiones fundamentales del CGAE está la ordenación del ejercicio profesional de las y los abogados, velar por el prestigio de la profesión, exigir a los Colegios de abogados y a sus miembros el cumplimiento de los deberes profesionales y deontológicos y trabajar para alcanzar una Justicia más ágil, moderna y eficaz.

La formación de las y los profesionales de la abogacía no es una de las misiones del CGAE, pero en los últimos años ha asumido parte de dicha tarea a través de su Comisión de Formación que elabora un Plan Formativo anual mediante el que se ofrece a los colegios, y, a través de éstos, a los colegiados, herramientas formativas de calidad que facilitan el reciclaje permanente que la abogacía requiere.

De ahí que en este apartado debamos distinguir la formación que se ha impartido desde el CGAE y la que los propios Colegios de abogados de las tres CCAA objeto de estudio han realizado.

No obstante debe recordarse que la LOPIVI no obliga a que las y los profesionales de la abogacía que desarrollen tareas de asistencia a menores víctimas de violencia deban tener una formación especializada, pese a que sí establece la obligación del Consejo General y de los Colegios de facilitar la formación específica sobre los aspectos materiales y procesales de la violencia sobre la infancia y la adolescencia (art. 5.3 de la LOPIVI), y a asegurar una

formación específica en materia de derechos del niño en los cursos obligatorios para el turno de oficio (art. 14.2).

Tampoco la LO 10/2022 (de libertad sexual) obliga a las y los profesionales de la abogacía a tener una formación específica para asistir a menores víctimas de violencia sexual, aunque sí impone al Consejo General y a los Colegios la obligación de impartir formación periódica y gratuita a los letrados que asistan a las víctimas de violencias sexuales, haciendo mención expresa de los menores (art. 28.1). Aunque no está claramente exigida la formación específica para asistir en el turno de oficio a los menores víctimas de violencias sexuales, poniendo en relación el contenido del art. 28.2 de la LO 10/2022 con el resto de su articulado se podría concluir que dicha formación es exigible, como lo es, desde hace tiempo, para la asistencia a las víctimas de violencia de género a través del turno de oficio.

Formación ofertada por el Consejo General de la Abogacía Española

Entre la formación ofertada por el CGAE se cuentan las Aulas de derechos humanos y las denominadas “Conferencias de los Lunes”. Mediante las Aulas de derechos humanos el CGAE quiere extender este enfoque en la asistencia letrada, y para ello ofrece formación gratuita on line sobre diversos temas relativos a colectivos vulnerable¹⁷, algunos Colegios están empezando a incluir la formación en derechos humanos, a través de estas Aulas, entre los temas preceptivos para ejercer en el turno de oficio. Las *Conferencias de los Lunes* se desarrollan el segundo y el cuarto lunes de cada mes en horario de tarde, pudiendo asistirse a las mismas tanto de forma presencial en la sede del CGAE en Madrid, como on line.

La web del Consejo recoge, en un apartado diferenciado, todo el programa formativo y las charlas se pueden visionar, previa inscripción, en la plataforma del Consejo www.formacionabogacia.es.

En cuanto a la formación relacionada con la protección de la infancia el CGAE ha organizado las siguientes actividades:

- Curso: AULA DE DERECHOS HUMANOS 2021/2022/2023 - Buen trato a la infancia en los procedimientos judiciales (formacionabogacia.es) Se han realizado varios

¹⁷ <https://www.abogacia.es/actualidad/noticias/los-derechos-humanos-formacion-obligatoria-para-acceder-al-turno-de-oficio/>

encuentros en provincias diversas, todos ellos están disponibles en abierto¹⁸. Esta formación es de carácter obligatorio para acceder al turno de oficio¹⁹

- Curso: AULA DE DERECHOS HUMANOS 2021/2022/2023. “Actuación letrada en la detección y la defensa de las víctimas de trata con fines de explotación sexual”. Se han realizado varios encuentros en provincias diversas, todos ellos están disponibles en abierto²⁰. El mismo tema se había abordado antes, en el año 2019, en un curso de acceso restringido organizado en Oviedo, cuyos contenidos eran accesibles previa inscripción²¹.
- El CGAE ha participado también en la organización de las X JORNADAS DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (7 y 8 de julio de 2022). La ponencia tercera del jueves 7 se dedicó a la “Valoración de la prueba preconstituida”²². Ponentes [José María Montero Juanes, director del Instituto de Medicina Legal de Cáceres. Alicia García Peña, trabajadora social del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Palencia, Salamanca y Valladolid. Ana Belén Correa Morejón, psicóloga del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Palencia, Salamanca y Valladolid].
- Curso: AULA DE DERECHOS HUMANOS 2020 - La infancia ante los procedimientos judiciales²³. Inicio: 29/05/2020 - Final: 29/05/2020. Duración: De 16:30 a 19:00 h. Modalidad: On line. Plazas: ilimitadas. Contenidos disponibles previa inscripción. Organiza: Consejo General de la Abogacía Española

Además, varias de las llamadas *Conferencias de los Lunes* han abordado temas conexos a la protección de los menores contra la violencia:

- Conferencias de los Lunes: “Novedades penales y procesales en los delitos de violencia de género”²⁴. Acceso previa inscripción. Lugar: Madrid ·Inicio: 17/05/2021 - Final: 17/05/2021. Duración: De 16:30 a 18:00 h. Modalidad: On line. Plazas:

¹⁸ Los contenidos están grabados y disponibles en:

<https://www.formacionabogacia.es/course/view.php?id=1411>

¹⁹ Desde esta página se accede a la lista de jornadas disponibles entre las que está la del buen trato a la infancia.

²⁰ Los contenidos están grabados y disponibles en:

<https://www.formacionabogacia.es/course/view.php?id=1430>

²¹ Consultar <https://www.formacionabogacia.es/enrol/index.php?id=192>

²² Consultar <https://www.abogacia.es/formacion/x-jornadas-de-abogados-y-abogadas-de-violencia-de-genero/>

²³ Disponible en <https://www.abogacia.es/formacion/aula-de-derechos-humanos-la-infancia-ante-los-procedimientos-judiciales/>

²⁴ Consultar <https://www.abogacia.es/formacion/conferencias-de-los-lunes-novedades-penales-y-procesales-en-los-delitos-de-violencia-de-genero/>

Ilimitadas. Contenidos disponibles previa inscripción. Organiza: Consejo General de la Abogacía Española.

- Conferencias de los Lunes: “Acoso y violencia en las aulas”²⁵. Acceso previa inscripción. Lugar: Madrid. Inicio: 27/09/2018. Final: 27/09/2018. Duración: 2,15 hrs. Modalidad: On line. Plazas: Ilimitadas. Contenidos disponibles previa inscripción. Organiza: Consejo General de la Abogacía Española.

Formación ofertada en las CCAA de Cantabria, Extremadura y Navarra

La formación impartida por los Colegios de abogados de las tres CCAA es bastante desigual.

Comunidad de Cantabria

El Colegio de abogados de Cantabria no ha ofrecido hasta el momento ninguna actividad dedicada a la protección de los menores frente a la violencia, aunque la está organizando para el segundo cuatrimestre de 2023.

Comunidad de Extremadura

En la CCAA de Extremadura hay dos Colegios de abogados uno por cada una de las provincias que la forman.

El Colegio de abogados de Cáceres, publicita y vincula en su web la formación ofrecida por el CGAE. Además de ello ha ofrecido la siguiente formación a sus profesionales de la abogacía, según consta en su web:

- JORNADAS SOBRE DERECHO DEL MENOR (3.11.2022)²⁶. La primera de las ponencias se dedicó a “Prácticas en los procedimientos judiciales con niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual”. Ponentes [Sra. D^a. María Benito Calvo. Abogada y Asesora Jurídica. Fundación Márgenes y Vínculos. Sra. D^a. Cintia Carmona Pérez. Psicóloga del Programa Pilotaje Barnahus. Fundación Márgenes y Vínculos.]
- JORNADAS FORMATIVAS PARA ABOGADAS Y ABOGADOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (2 y 26 del 11 de 2021). Una de las ponencias se dedicó a las “Intervenciones

²⁵ Consultar en <https://www.formacionabogacia.es/enrol/index.php?id=214>

²⁶ http://www.icac.es/images/Imagenes/noticias/formacion/PROGRAMA_2.pdf

con menores en situaciones de V.G"²⁷ [Ponentes: D. José María Montero Juanes (Médico forense/ Director IML). Dña. Beatriz Arjona Rovira (Psicóloga del IML). Dña. María Ángeles Sierra Mora (Trabajadora social IML)].

El Colegio de abogados de Badajoz también publicita y vincula en su web la ofrecida por el CGAE. Además de ello, ha ofrecido la siguiente formación a sus profesionales de la abogacía, según consta en su web:

- CURSO ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DEL MENOR 2022 (5 de mayo)²⁸.
- CURSO DERECHO DEL MENOR 2023 (1 de junio): Curso habilitante para el acceso al turno especial sobre derecho del menor año 2023²⁹.

Comunidad Foral de Navarra

En primer lugar, debe destacarse que, por sus pequeñas dimensiones, los Colegios de Tudela, Tafalla y Estella, todos ellos de la Comunidad Foral de Navarra, no han impartido ningún tipo de formación.

El Colegio de abogados de Pamplona, publicita sus cursos y actividades formativas en la web y además contestó a nuestro requerimiento de información con un documento que recoge todas las actividades que se han organizado sobre menores. De entre ellas, las siguientes guardan relación directa con la violencia contra la infancia:

- 15 de septiembre 2021: Sesión online en TEAMS: Sesión I CURSO SOBRE LA NUEVA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA: “EL NUEVO MARCO PROCESAL PENAL EN ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD NECESITADAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN”. Ponente: D. Tomás Luis Martín Rodríguez, Titular Juzgado instrucción nº tres de las Palmas y proyecto piloto Juzgado Violencia contra la infancia.
- 20 de septiembre 2021: Sesión online en TEAMS: SESIÓN II CURSO SOBRE LA NUEVA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA: “REFORMAS EN EL ÁMBITO PENAL”.

²⁷ http://www.icac.es/images/Imagenes/noticias/Programa_violencia_de_g%C3%A9nero_icac_v3.pdf

²⁸ <https://www.icaba.es/component/jevents/eventodetalle/77/-/curso-especializaci%C3%B3n-en-derecho-del-menor-2022?Itemid=1476>

²⁹ <https://www.icaba.es/?view=article&id=2591&catid=184>

Ponente: D. Tomás Luis Martín Rodríguez, Titular Juzgado instrucción nº tres de las Palmas y proyecto piloto Juzgado Violencia contra la infancia.

- 22 de septiembre 2021: Sesión online en TEAMS: SESIÓN III CURSO SOBRE LA NUEVA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA: “MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL. MODIFICACIÓN DE LA LEY 1/2000 DE 7 DE ENERO DE ENJUICIAMIENTO CIVIL”. Ponente: D. Tomás Luis Martín Rodríguez, Titular Juzgado instrucción nº tres de las Palmas y proyecto piloto Juzgado Violencia contra la infancia.
- 27 de septiembre 2021: Sesión online en TEAMS: SESIÓN IV CURSO SOBRE LA NUEVA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA: “JUSTICIA ADAPTADA”. Ponente: D. Tomás Luis Martín Rodríguez, Titular Juzgado instrucción nº tres de las Palmas y proyecto piloto Juzgado Violencia contra la infancia.
- 28 de septiembre 2021: Sesión online en TEAMS: SESIÓN V CURSO SOBRE LA NUEVA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA: “LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y SUS PROTOCOLOS FACULTATIVOS”. Ponente: D. Jorge Cardona Llorens, Catedrático de Derecho Internacional Público de la Universidad de Valencia.
- Se impartió un CURSO DE ACCESO AL SERVICIO Y TURNO DEL MENOR de dos días, celebrado el 25 y 26 de mayo 2021, de 8 horas de duración.
- 31 de marzo de 2022 (TEAMS y presencial en la sede del MICAP): “IMPACTO EN LA PRÁCTICA DEL DERECHO DE FAMILIA DE LA LO 8/2021, DE 4 DE JUNIO, DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y A LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA Y LA LEY 8/2021, DE 2 DE JUNIO, POR LA QUE SE REFORMA LA LEGISLACIÓN CIVIL Y PROCESAL PARA EL APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL EJERCICIO DE SU CAPACIDAD JURÍDICA”. Ponente: Beatriz de Pablo Murillo, abogada del MICAP.
- CURSO DE ACCESO AL SERVICIO Y TURNO DEL MENOR de dos días, celebrado el 23 y 24 de mayo 2022, de 8 horas de duración.
- 14 de junio 2023: JORNADA SOBRE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL. Ponentes: D. Auxiliadora Díaz Velázquez, Magistrada del Juzgado de Violencia sobre

la Mujer nº 2 de las Palmas de Gran Canarias y D^a. Juana María Azcárate Seminario.
Psicóloga especialista en Psicología Jurídica y socia fundadora de PSIMAE.

FORMACIÓN DE LAS Y LOS PROFESIONALES DE LAS OFICINAS DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS

Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual permitió la implantación de Oficinas de asistencia a las víctimas en todas aquellas sedes de Juzgados y Tribunales o en todas aquellas Fiscalías en las que las necesidades lo exigieran. Se han regulado a través de Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito, y del Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla el Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.

Se trata de un servicio multidisciplinar de atención a las necesidades de la víctima, de carácter público y gratuito. Las Oficinas de Asistencia a las Víctimas estarán atendidas por profesionales especializados, entre los que podrán encontrarse, psicólogos, personal al servicio de la Administración de Justicia, juristas, trabajadores sociales y otros técnicos cuando la especificidad de la materia así lo aconseje.

Las Oficinas de Asistencia a las víctimas dependen de la Comunidad Autónoma si tiene la competencia transferida o del Ministerio de Justicia cuando no hay transferencia. En el caso de las Comunidades de las que nos ocupamos, las Oficinas de Extremadura (Cáceres, Plasencia, Badajoz y Mérida) dependen del Ministerio de Justicia y las de Navarra y Cantabria, de la Comunidad Autónoma respectiva.

Conforme establece el artículo 30 del Estatuto de la Víctima, el Ministerio de Justicia debe asegurar una formación general y específica, relativa a la protección de las víctimas en el proceso penal al personal de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas y añade que en los cursos de formación se prestará particular atención a las víctimas necesitadas de especial protección, a aquellas en las que concurren factores de especial vulnerabilidad y a las víctimas menores o con discapacidad.

Las Administraciones Públicas están obligadas a garantizar la formación general y específica en asistencia y protección a las víctimas, especialmente de las víctimas vulnerables, a todos los profesionales de la Oficina de Asistencia a las Víctimas. Estos tendrán formación especializada en familia, menores, personas con discapacidad y violencia de género y doméstica. Su formación será orientada desde la perspectiva de la igualdad entre hombres y mujeres.

Con respecto a la formación relativa a la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, que han recibido los equipos profesionales de las OAVD dependientes del Ministerio de Justicia, las gestoras y los gestores procesales que integran las OAVD recibieron, del 3 al 5 de noviembre de 2021, formación sobre la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, en el marco del curso de formación 2021 para gestoras y gestores de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del y de la Oficina de Información y Asistencia a las Víctimas del Terrorismo de la Audiencia Nacional. Asimismo, recibieron formación sobre la atención jurídica a las víctimas del delito menores de edad y a sus familiares en el Teléfono/Chat ANAR.

La misma formación sobre la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio fue impartida a las profesionales de la psicología adscritas a las OAVD del Ministerio de Justicia en el curso "Atención e Intervención psicológica con víctimas y familiares desde las OAVD" - Edición 2021. Asimismo, se les impartió formación sobre atención psicológica a víctimas del delito menores de edad y a sus familiares en el Teléfono/Chat ANAR y la coordinación entre ese servicio y las OAVD.

Formación ofertada en las CCAA de Cantabria, Extremadura y Navarra

Comunidad Foral de Navarra

En la Comunidad Foral de Navarra no han tenido ninguna formación en relación con la Ley Orgánica 8/2021, más allá de la lectura de la propia ley y consultas puntuales en relación a la misma con personal especializado del ámbito jurídico y forense, a través de Comisiones de trabajo. También, tangencialmente, ha habido alguna formación en la que se hace referencia a la ley cuando el personal de la Oficina ha acudido a charlas de temas relacionados con infancia, etc. Pero formalmente no se ha impartido ningún curso, ni jornada, ni nada similar, en el ámbito de Justicia.

FORMACIÓN DE LAS Y LOS PROFESIONALES DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de las comunidades autónomas y de las entidades locales, que deben actuar como entornos seguros para la infancia y la adolescencia, deben recibir formación que incluya contenidos específicos sobre el tratamiento de situaciones de violencia sobre la infancia y la adolescencia desde una perspectiva policial.

Ley Orgánica de garantía integral a la infancia de la libertad sexual ha previsto que, en el temario de acceso a los cuerpos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, autonómicos y locales, se incluyan temas dedicados a la perspectiva de género en la función policial, así como a las medidas de protección integral contra las violencias sexuales. También se exige que las administraciones públicas competentes aseguren que, tanto en la formación inicial para el alumnado de nuevo ingreso, como en la formación permanente y continua para la promoción interna y de actualización, se incluyan temas dedicados a la sensibilización y formación en materia de prevención, detección, sanción y erradicación de las violencias sexuales, así como en el tratamiento de las víctimas de violencias sexuales y sus derechos.

Formación ofertada en las CCAA de Cantabria, Extremadura y Navarra

Comunidad Foral de Navarra

El jefe de área de delitos contra las personas de la Guardia Civil, incardinada en la Unidad Orgánica de la Policía Judicial, en Navarra manifiesta que ha asistido como alumno a 2 cursos de formación desarrollados por la Guardia Civil en Madrid, relacionados con los menores. He realizado varias jornadas (6) en Navarra, donde se han tratado formaciones de la ley del menor. Como formador ha impartido al resto de Guardias Civiles de la Comunidad Foral de Navarra, varias sesiones de formación en dicha Ley.

FORMACIÓN DE LAS Y LOS PROFESIONALES DE LOS SERVICIOS SOCIALES

El Sistema Público de Servicios Sociales es competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas. La Constitución Española, en su artículo 148.1. 20ª dispone que éstas podrán asumir competencias en materia de "asistencia social", y todas ellas asumieron, en sus respectivos Estatutos de Autonomía, la competencia exclusiva en materia de Servicios Sociales.

A pesar de ello, el Estado tiene diversos instrumentos para garantizar o posibilitar la igualdad de todos los españoles en el acceso a los servicios sociales como uno de los pilares del estado de bienestar, y uno de los mecanismos empleados es el Plan de Formación de Servicios Sociales, Familias, Infancia y Adolescencia hoy dependiente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030³⁰. Este plan es un instrumento de cooperación técnica que tiene como finalidad satisfacer las necesidades de reciclaje y formación permanente del personal técnico del Sistema Público de Servicios Sociales que desarrolla su actividad laboral en materia de servicios sociales de atención primaria, de protección y de promoción de las Familias, de la Infancia y la Adolescencia, preferentemente en las Comunidades Autónomas y en las Administraciones Locales. Este Plan, es continuación de las actividades formativas que se vienen desarrollando desde 1992 a partir de los Acuerdos establecidos en el Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en Corporaciones Locales. Se lleva a cabo a través de una subvención del INAP.

Sus objetivos generales son los siguientes:

- Facilitar el logro de habilidades y el desarrollo de aptitudes de los/las profesionales que trabajan en el ámbito de los Servicios Sociales de Atención Primaria, de protección y promoción de las Familias, de la Infancia y la Adolescencia.
- Proporcionar herramientas y técnicas de intervención psicosocial que se adapten a las nuevas realidades sociales, a las que se trata de dar respuesta.
- Crear espacios de reflexión, intercambio y análisis sobre la práctica profesional con el fin de promover la mejora de la calidad de la intervención social en estos ámbitos.

³⁰ https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechossociales/formacion/Plan_de_Formacion/index.htm

En el marco de este plan, se ofrecen cursos presenciales y online en materia de Familias, infancia y adolescencia. La posibilidad de que algunos cursos sean online facilita el acceso a profesionales de todas las Comunidades autónomas.

En el Plan de formación, se han impartido cursos presenciales en diversas localidades y sobre temas diversos también. En los tres años analizados no se ha impartido ninguno sobre la LOPIVI en localidades de las Comunidades autónomas analizadas.

Se recogen, por tanto, a continuación, los cursos online ofertados en el Marco del plan de formación del Ministerio en los siguientes años:

- 2021: el Ministerio informa que se ofrecieron los siguientes:
 - La trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual: la atención integral a sus víctimas. 30 horas.
 - Detección, notificación y registro de casos de violencia contra la infancia 60 horas.
 - Prevención secundaria e intervención desde los Servicios Sociales caso de violencia contra la infancia 90 horas.
 - Intervención social en casos de malos tratos a la infancia 120 horas.

- 2022: los programas están disponibles en la web³¹:
 - Aplicación de la LOPIVI por los Servicios Sociales: 30 horas
 - La trata niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual: La atención integral a sus víctimas: 30 horas
 - Prevención secundaria e intervención desde los Servicios Sociales en caso de violencia contra la infancia: 90 horas
 - Intervención social en casos de malos tratos a la infancia: 120 horas

- 2023: Los programas que se ofertan, según la información aportada por el Ministerio son los siguientes:
 - La trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual: la atención integral a sus víctimas 30 horas.
 - Aplicación de la LO de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia por los SS.SS 30 horas.

³¹ <https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechossociales/formacion/cursosOnline/familiasInfancia.htm>

Formación ofertada en las CCAA de Cantabria, Extremadura y Navarra

Con independencia de estos cursos, se recogen a continuación los ofertados específicamente en cada una de las Comunidades estudiadas:

Comunidad de Cantabria

En Cantabria se ofertan diversos cursos de formación por parte del Centro de estudios de la Administración regional de Cantabria (CEARC)³². En concreto, nos informan de cursos ofertados a personal funcionario de servicios sociales del Gobierno de Cantabria y a personal de servicios sociales de atención primaria.

Diversos cursos ofertados no tienen relación con la LOPIVI, como son los de Estrategias para la lucha contra la pobreza infantil, dinámicas de resistencia y rechazo filio parental, educación y cuidados en la primera infancia, intervención desde los puntos de encuentro familiar, nuevos retos y necesidades en relación con la adopción: Buenas prácticas en el diseño y ejecución del plan de caso de integración estable en familia alternativa mediante la adopción; Innovación en la valoración de la idoneidad de adoptantes y acogedores; apego y relaciones personales en personas menores adoptadas/ acogidas.

Se recogen a continuación los cursos que se ofertan relacionados con la LOPIVI.

En 2022: “El interés superior de la persona menor en situación de desprotección como principio rector. Situaciones conflictivas”.

En 2023:

Elaboración de informes forenses, técnicas e instrumentos según tipologías,
Intervención técnica de los profesionales del sistema de protección a la infancia en sede judicial.

Pautas de abordaje integral del trauma complejo.

Por otra parte, desde el curso académico 2021/2 hasta el actual desde la DG de políticas sociales se organiza con la Universidad de Cantabria una formación de postgrado de “Experto universitario en protección a la infancia y la adolescencia” de 29 cr, 12.5 teóricos y 16,50 prácticos.

En el año 2022 se ofertó y difundió a los profesionales de la SG de infancia, atención sanitaria y salud mental infanto juvenil, a las fuerzas y cuerpos de seguridad, a la DG de Justicia e Instituto Médico Legal Forense de Cantabria, y la formación online, en dos ediciones, *Formación Steps Barnahus Project* (online 30h.) y la, *Formación sobre*

³² <https://icap.cantabria.es/>

prevención y detección de la explotación sexual de menores (online 15 h, dos ediciones) dirigido por la Universidad de Barcelona y el Grupo GREVIA de Investigación en Victimización Infantil y Adolescencia

Comunidad de Extremadura

La Comunidad autónoma de Extremadura ha organizado diversas iniciativas formativas en la materia:

CAMPAÑAS

Se han puesto en marcha campañas que se refieren a la violencia que ejercen los niños, niñas o adolescentes: <https://duelen.es> y <https://quenometoque.es/>

JORNADAS PROFESIONALES

- **Violencia en la Adolescencia: Claves para comprender e intervenir.** <https://www.youtube.com/watch?v=MfCo6mlg21g>
- **Trabajando en red frente a la violencia sexual contra la infancia.** Encuentro organizado en colaboración por el Observatorio FLEX y la Fundación Márgenes y Vínculos. Se intercambiaron experiencias e impresiones sobre la temática de la violencia sexual infantil. 32 asistentes el 17 de junio de 2021: <https://www.youtube.com/watch?v=yAPpbcPz6KM> 6 jornadas informativas y de sensibilización sobre el Buen Trato a la Infancia y la Adolescencia. Presentación de proyecto de creación de Mesas Comarcales por el Buen Trato a la Infancia. La intención desde la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias es proyectar la puesta en marcha de una red de apoyo desde la Administración pública, mesas comarcales y comisiones locales por el Buen Trato Infantil, que faciliten las mejores vías para el abordaje preventivo y de intervención de las situaciones de riesgo de menores y sus familias. Se programaron e implementaron seis jornadas en distintas localidades: Moraleja, Plasencia, Villanueva de la Serena, Zafra, Olivenza, Casar de Cáceres. Asistieron alrededor de más de quinientos profesionales en contacto con la infancia, preferentemente de los ámbitos de servicios sociales, programas preventivos, educación, sanidad, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Administración Pública, tercer sector, nuevas tecnologías, deporte, ocio y tiempo libre, etc.
- **Jornadas Profesionales: 12 de mayo de 2022. Violencia contra la Infancia: Hacia una Estrategia Nacional de Prevención** Ponentes: M^a José Bajén, Jefa de Servicio de Atención a la Infancia y la Adolescencia del Gobierno de Aragón, Paula Reyes, Asesora Jurídica del Centro de la Mujer de la Mancomunidad Río Monachil de

Granada y M^a Inmaculada Martín-Comas, Fiscal de enlace de Violencia sobre la Mujer de Mérida.

JORNADAS DE FORMACIÓN

Se han impartido multitud de cursos tanto a través del Plan de Formación de Servicios Sociales, Familias, Infancia y Adolescencia como por la Escuela de Administración Pública de la Junta de Extremadura. Se recogen en el cuadro siguiente únicamente los que tienen relación con la detección y actuación frente a la violencia contra los niños.

Otros han sido: Intervención con familias y menores en situaciones de violencia filio parental, parentalidad positiva, Participación infantil en Recursos Residenciales, Acogimiento Familiar, hacia un modelo sostenible de protección a la Infancia, aplicación del instrumento valora en situaciones de desprotección infantil, instrumentos para la evaluación en procesos de intervención familiar. Evaluación de la parentalidad positiva en las familias, mediación familiar, servicio de atención psicológica a jóvenes, Construye tu futuro, prevención del suicidio infantil, Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social.

Estado de la Actuación	Responsable	Título	Otros
Programado octubre 2023.	Plan de Formación del Ministerio	Títulos de las acciones formativas online propuestos desde la CCAA de Extremadura: Hacia Barnahus. Conocer la casa y sus rincones. Entornos seguros: una responsabilidad de todas y todos. El servicio de punto de encuentro familiar Coordinación y comunicación efectivas en el ámbito judicial La supervisión profesional entendida como trabajo.	Online
Programado octubre 2023.	Plan de Formación del Ministerio	Hábitos saludables para el bienestar físico mental y emocional.	Octubre 2023. 20 horas asistentes confirmados:50 Lugar de impartición: Escuela de la EAP. Mérida.
Efectuado 2021	Plan Formación Escuela Administración Pública. Junta de Extremadura.	Herramientas de la terapia narrativa en el ámbito de la protección a la infancia (online)	Febrero 2021. horas:20. Ponente: Modesto Bermúdez y

			Antonio Jesús Díez Castillo nº: 50 Lugar: Web Escuela de la EAP. Mérida.
Efectuado 2021	Plan Formación Escuela Administración Pública. Junta de Extremadura.	Violencia de Género en redes sociales e internet.	junio 2021. 20 horas asistentes confirmados: 50
Efectuado 2021	Plan Formación Escuela Administración Pública. Junta de Extremadura.	Seminarios online: Protocolo interdepartamental sobre violencia de género	octubre 2021. Horas: 20. asistentes confirmados: 100
2022. Efectuado. 2 ediciones	Plan Formación Escuela Administración Pública. Junta de Extremadura.	Prevención de la violencia sexual con relación a la LOPIVI	junio 2022. horas: 20. asistentes confirmados: 30 Márgenes y Vínculos
2023. En proceso de realización.	Plan Formación Escuela Administración Pública. Junta de Extremadura.	Protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia. (online)	29 de mayo a 19 de junio 2023 horas :20. Asociación Meridianos. asistentes confirmados: 50
2023 en proceso	Plan de Formación Escuela de Ciencias de la Salud de la Vicepresidencia segunda y Consejería de sanidad y Servicios Sociales de la junta de Extremadura.	PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL A INFANCIA Y JÓVENES VULNERABLES.	20 de abril al 1 de junio 2024 horas:50. Asistentes confirmados: 30
2.022 Efectuada.	Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias. Servicio de Adolescencia y Familias.	Talleres preventivos Sesión informativa sobre reformas legislativas en materia de infancia y adolescencia de la ley orgánica 10/22 de Garantía integral de la Libertad Sexual. AVANZANDO HACIA EL BARNAHUS.	Márgenes y Vínculos. 17-8 octubre 2022

Comunidad foral de Navarra

Desde el Departamento de Derechos Sociales se organizó una formación de 20 horas específica y presencial sobre la LOPIVI en 2022 dirigida a los profesionales de los servicios sociales de base y también de los equipos especializados del sistema de protección. Asistieron 35 personas.

Sus objetivos fueron conocer las principales aportaciones de la Ley respecto a la intervención en materia de protección a la Infancia y Adolescencia por parte de los diferentes sistemas, pero en especial, de los servicios sociales.

CONTENIDOS

- Las modificaciones respecto a la Ley Orgánica 1/96 de protección jurídica del menor.
- Las modificaciones del código civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil
- De la cooperación y colaboración entre administraciones públicas y los diferentes sistemas
- De la victimización secundaria y el objetivo de prevenirla
- Del papel fundamental de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas.
- Del deber de comunicación de situaciones de violencia y de la detección precoz
- De las situaciones de violencia en el ámbito familiar.
- La figura del coordinador/a de bienestar y protección
- Las actuaciones por parte de los servicios Sociales.
- Las unidades especializadas de las fuerzas y cuerpos de seguridad y sus criterios de actuación
- De la especialización de los órganos judiciales, de la fiscalía y de los equipos técnicos que presten asistencia especializada a los Juzgados y Tribunales.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

El análisis de la formación realizada en estos dos años de vigencia en España de la LOPIVI destinada a los profesionales objeto de este informe, permite extraer algunas conclusiones y propuestas. El Comité de Derechos del niño de Naciones Unidas recomendó a España en sus observaciones finales de 1º de octubre de 2010 “que se apruebe una ley integral sobre la violencia contra los niños, parecida a la relativa a la violencia sexista y doméstica, que garantice la reparación de sus derechos y unas normas de atención mínimas en las diferentes comunidades autónomas”³³. Esa ley es la LOPIVI, pero evidentemente, los medios materiales y humanos de los que se ha dotado en España para la sensibilización, prevención, especialización y reparación en los casos de violencia de género son muchísimo más importantes y con presupuestos más relevantes, que los que a día de hoy existen para luchar contra la violencia en la infancia. Cabe destacar que, en su mayoría, las formaciones expuestas son una oferta de carácter opcional, por lo que no las realizan la totalidad de los profesionales. Se recogen algunas conclusiones y propuestas:

1. UNA FORMACIÓN COMÚN Y BÁSICA PARA TODA ESPAÑA.

Una de las evidencias de este estudio, es que gran parte de la formación analizada se ofrece con carácter centralizado para toda España desde el CGPJ, FGE, Consejo General de Procuradores, Consejo General de la abogacía y del Plan de Formación estatal de Servicios Sociales, Familias, Infancia y Adolescencia.

Evidentemente, también aparece en este estudio formación específicamente ofertada desde el territorio o Comunidad autónoma, especialmente en materia de servicios sociales, pero es muy relevante que estos organismos centrales sigan cumpliendo su papel vertebrador, fundamentalmente porque en muchos lugares alejados y pequeños, que no tienen presupuesto ni medios humanos para poder implementar esta formación.

2. UNA FORMACIÓN INICIAL Y CONTÍNUA

Otro de los elementos clave, que se advierte especialmente en la formación de jueces y fiscales, es que no debe apostarse solo por la formación inicial sino también por la continua. Así lo recoge la LOPIVI y así se realiza en estas dos profesiones, pero debería extenderse a

33

https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2FCO%2FES%2FCO%2F3-4&Lang=es

las demás. Por cierto, en la formación inicial a los jueces ya se incluye, como se ha recogido, referencias a la Barnahus.

3. LA FORMACIÓN PRESENCIAL Y ONLINE

Fundamentalmente a partir de la pandemia del COVID 19, se extendió la formación on line, que ha permanecido junto a la presencial. Es evidente que esa posibilidad es esencial especialmente para posibilitar la accesibilidad de todos los profesionales de cualquier rincón de España. Pero también lo es que la formación presencial es mucho más eficaz. Se advierte claramente la combinación de ambas en varios de los cuerpos profesionales analizados.

4. UNA FORMACIÓN OBLIGATORIA PARA QUIENES TRABAJAN CON NIÑOS

Es muy relevante el carácter obligatorio o no de la formación impartida, así como los efectos de la misma en las promociones profesionales. Si se pretende que la incidencia de la formación cale en todo el cuerpo profesional, es relevante determinar su alcance práctico tanto a efectos de promoción profesional, como, en su caso, como formación obligatoria.

5. LA NECESARIA ESPECIALIZACIÓN DE ÓRGANOS JUDICIALES, FISCALÍA Y EQUIPOS TÉCNICOS.

Es muy relevante el esfuerzo de formación realizado por el Consejo General del Poder Judicial y por la Fiscalía General del Estado para ofrecer cursos de formación relacionados con la LOPIVI y también con la Barnahus. Sin embargo, como han reclamado algunas asociaciones, el paso significativo sería el de la especialización en esta materia³⁴. Así lo prevé específicamente la disposición final vigésima de la LOPIVI titulada “Especialización de los órganos judiciales, de la fiscalía y de los equipos técnicos que presten asistencia especializada a los Juzgados y Tribunales”, que daba un año para remitir a las Cortes Generales varios proyectos de ley³⁵.

³⁴ <https://plataformafamiliayderecho.org/>

³⁵ En el plazo de un año a contar desde la entrada en vigor de esta ley, el Gobierno remitirá a las Cortes Generales los siguientes proyectos de ley: “Un proyecto de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, dirigido a establecer, a través de los cauces previstos en la citada norma, la especialización tanto de los órganos judiciales como de sus titulares, para la instrucción y enjuiciamiento de las causas penales por delitos cometidos contra personas menores de edad. Tal especialización se realizará en orden a los principios y medidas establecidos en la presente ley. Con este propósito se planteará la inclusión de Juzgados de Violencia contra la Infancia y la Adolescencia, así como la especialización de los Juzgados de lo Penal y las Audiencias Provinciales. También serán objeto de adaptación, en el mismo sentido, las pruebas selectivas que permitan acceder a la titularidad de los órganos especializados, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 312.4 de la citada Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio. Del mismo modo, el mencionado proyecto de ley orgánica dispondrá las modificaciones necesarias para garantizar la especialización dentro del orden jurisdiccional civil en Infancia, Familia y Capacidad.

Un proyecto de ley de modificación de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, reguladora del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, a los efectos de establecer la especialización de fiscales en el ámbito de la violencia sobre la

Así, el Ministerio de Justicia trabajaba en el momento de la convocatoria de elecciones generales para el 23 de julio y la disolución de las Cortes Generales, en un nuevo modelo de organización de la Administración de Justicia cuya reforma se acomete con el Proyecto de Ley Orgánica de eficiencia organizativa del servicio público de Justicia, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para la implantación de los Tribunales de Instancia y las Oficinas de Justicia en los municipios.

Este Proyecto de Ley Orgánica se encontraba en fase de tramitación parlamentaria ante el Congreso de los Diputados, cuyo informe de la ponencia incorporaba diversas enmiendas, entre ellas, las relativas a la creación de secciones especializadas en infancia y adolescencia en cumplimiento de la LOPIVI. En concreto en el orden jurisdiccional civil, las secciones de Infancia, Familia y Capacidad y en el orden jurisdiccional penal, junto con las Secciones de Violencia sobre la Mujer, las Secciones de Violencia contra la Infancia y la Adolescencia. Ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

6. EL TURNO DE OFICIO DE PROFESIONALES DE LA ABOGACÍA ESPECIALIZADOS EN INFANCIA.

Como se ha señalado, ni la LOPIVI ni la ley de libertad sexual prevén la existencia de un turno de oficio especializado en infancia en los Colegios de abogados. Sí señalan la necesidad de que los Colegios de abogados y procuradores ofrezcan una formación específica en esta materia. Sería muy adecuado avanzar también en la creación de un turno de oficio de profesionales específicamente formados en este ámbito.

infancia y la adolescencia, conforme a su régimen estatutario. Las administraciones competentes regularán en idéntico plazo la composición y funcionamiento de los equipos técnicos que presten asistencia especializada a los órganos judiciales especializados en infancia y adolescencia, y la forma de acceso a los mismos de acuerdo con los criterios de especialización y formación recogidos en esta ley.
